



Management Solutions

Making things happen

# Informe de Normativa

1T17

Diseño y Maquetación  
Departamento de Marketing y Comunicación  
Management Solutions

Fotografías:  
Archivo fotográfico de Management Solutions  
Fotolia

© Management Solutions 2017

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

# Índice



Resumen ejecutivo

4



Previsiones normativas

5



Publicaciones del trimestre

6



Servicio de Alertas Normativas  
de Management Solutions

40

# Resumen ejecutivo

**En el primer trimestre de 2017, el BCBS publicó estándares finales sobre el tratamiento regulatorio de las provisiones contables durante un periodo transitorio y también un documento final de requerimientos de divulgación que representa la segunda fase de la revisión del marco de Pilar 3. En el marco del SSM, el ECB emitió guías sobre NPL, TRIM, ICAAP e ILAAP, y anunció que realizará un stress test centrado en el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB).**

## Ámbito global

- El BCBS publicó **estándares finales** en los que mantiene el **actual tratamiento regulatorio de las provisiones contables** durante un periodo transitorio, y en los que establece requerimientos sobre los **mecanismos transitorios** que las jurisdicciones decidan implementar para mitigar el impacto que los modelos de pérdida esperada (ECL) tendrían sobre el capital regulatorio.
- Además, el BCBS emitió **estándares finales de requerimientos de divulgación**, que representan la segunda fase de la revisión del marco de Pilar 3.
- El BCBS también publicó el segundo **documento consultivo de directrices** sobre la identificación y gestión del **riesgo de step-in**.
- Asimismo, el BCBS emitió su **cuarto informe sobre el progreso en la adopción de los principios RDA&RR**.
- Por último, el BCBS publicó un **documento consultivo** para la **revisión de la metodología de evaluación de las G-SIB**.

## Ámbito europeo

- Tras la propuesta de la Comisión de introducir un mecanismo transitorio para mitigar el impacto de IFRS 9 sobre el capital regulatorio, la EBA publicó una **Opinión en relación a dicho mecanismo transitorio** proponiendo diversas recomendaciones sobre cómo debe definirse.
- En relación con modelos internos, la EBA publicó un **documento consultivo de RTS** especificando la **naturaleza, severidad y duración de una desaceleración económica**, con la cual se deberán estimar los parámetros downturn. Además, emitió un **informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2016** para riesgo de mercado y para high default portfolios (HDP).
- La EBA también publicó **Directrices finales sobre divulgación del ratio de cobertura de liquidez (LCR)**.
- Por último, la EBA actualizó la **lista de otras entidades de importancia sistémica (O-SII) para 2016**.

## Ámbito europeo (continuación)

- Por su parte, el ECB publicó varias guías dirigidas a las entidades significativas del SSM. En concreto, emitió la **Guía sobre non-performing loans (NPL)**, la **Guía sobre el Targeted Review of Internal Models (TRIM)**, y **Guías sobre el ICAAP y el ILAAP**.
- Asimismo, el ECB anunció que llevará a cabo un **stress test en 2017** a las entidades bajo su supervisión directa, que consistirá en un **análisis de sensibilidad de la cartera de inversión centrado en las variaciones de los tipos de interés**, que formará parte del SREP.
- Por último, para adaptar el marco de reporting a IFRS 9, el ECB publicó un **documento consultivo** con modificaciones al **Reglamento del ECB sobre FINREP**.
- La Junta Única de Resolución (SRB) emitió su **enfoque de MREL de 2016**, consistente en la fijación de targets informativos que permitirán a las entidades prepararse a efectos de los futuros requerimientos de MREL.

## Ámbito local

- En España, el BdE inició dos **consultas públicas previas** para la aprobación de una **Circular que reemplace la Circular 4/2004**, con el fin de adaptar el marco contable actual a IFRS 9 e IFRS 15; y de una **Circular que modifique la Circular 1/2013**, a efectos de incorporar los requerimientos de AnaCredit a la actual Central de Información de Riesgos (CIR).
- En USA, la Fed publicó una **norma final** con modificaciones sobre **planificación del capital y stress testing**. Además, emitió los **escenarios e instrucciones** para el CCAR y el DFAST.
- En UK destaca la publicación por parte del BoE de información sobre los **escenarios del stress test de 2017 del sistema bancario de UK**. La PRA, por su parte, publicó un **documento consultivo** por el que establece ajustes sobre el **marco de capital de Pilar 2A**.

# Previsiones normativas

**Actualmente hay diversas reformas regulatorias en curso que finalizarán en los próximos meses, aunque no se sabe la fecha exacta. Así, el BCBS tiene prevista la finalización de la revisión de Basilea III, mientras que en la UE los legisladores europeos continúan deliberando sobre el paquete de reformas del sistema financiero publicado por la Comisión. En España, se adoptará en 2017 una Circular para adaptar el marco contable a IFRS 9 e IFRS 15.**

## Previsiones normativas

### 1. Próximo trimestre

- **(Global) Fecha no determinada:** se espera que el BCBS finalice la revisión del marco de Basilea III, lo que implica la publicación de estándares sobre el método estándar revisado de riesgo de crédito, la revisión del enfoque IRB, la revisión del método estándar y del método básico para CVA, el nuevo enfoque para riesgo operacional (SMA), el suelo basado en los métodos estándar (que sustituirá al suelo de Basilea I), y el LR (que podría incluir un recargo para G-SIB), para los cuales ya se han publicado documentos consultivos.
- **(Europa) Fecha no determinada:** se espera que el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo aprueben el paquete de reformas del sistema financiero publicado por la Comisión, que implica modificar varios textos legislativos (CRR, CRD IV, BRRD, SRMR y EMIR).
- **(Europa) Fecha no determinada:** se espera que el EP y el Consejo aprueben la 5ª Directiva sobre lucha contra el blanqueo de capitales (AML), que introduce ciertas modificaciones sobre la 4ª Directiva.
- **(España) Fecha no determinada:** se espera que el BdE emita un Proyecto de Circular para adaptar el marco contable de entidades de crédito a IFRS 9 e IFRS 15.
- **(Europa) Junio de 2017:** los Estados miembros deberán haber implementado la 4ª Directiva sobre AML.
- **(Europa) Junio de 2017:** se espera que la EBA publique las GL finales sobre evaluación del riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (ICT).
- **(USA) Junio de 2017:** la Fed publicará los resultados del CCAR y del DFAST.

### 2. Próximo año

- **(Global) Noviembre de 2017:** el FSB actualizará la lista de G-SIB.
- **(Global) Diciembre de 2017:** serán aplicables algunos de los nuevos requerimientos de Pilar 3 del BCBS.
- **(UK) Diciembre de 2017:** el BoE publicará los resultados del stress test de 2017.
- **(Global) Enero de 2018:** deberá haberse implementado IFRS 9.
- **(Global) Enero de 2018:** será de aplicación el marco revisado de IRRBB del BCBS.
- **(Global) Enero de 2018:** serán de aplicación el NSFR del BCBS y sus requerimientos de divulgación.
- **(Global) Enero de 2018:** será de aplicación el marco revisado de titulaciones del BCBS.
- **(Global) Enero de 2018:** el LR migrará a Pilar 1.
- **(Europa) Enero de 2018:** los Estados miembros deberán haber implementado las Directivas MiFID II y PSD2.
- **(Europa) Enero de 2018:** será aplicable el Reglamento sobre productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (PRIIP).
- **(USA) Enero de 2018:** será de aplicación el NSFR.

### 3. Más de un año

- **(Europa) Mayo de 2018:** será de aplicación el Reglamento sobre protección de datos personales (GDPR).
- **(Europa) Septiembre de 2018:** se realizarán los primeros reportes bajo AnaCredit.
- **(Global) Diciembre de 2018:** serán de aplicación los estándares revisados sobre IRRBB del BCBS.
- **(Global) Enero de 2019:** será de aplicación el marco revisado de riesgo de mercado derivado de la Fundamental Review of the Trading Book (FRTB) del BCBS.
- **(Global) Enero de 2019:** las G-SIB que no tengan su sede en una economía emergente deberán cumplir con un TLAC mínimo del 16% de los activos ponderados por riesgo y de un 6% del denominador del LR.
- **(Global) Enero de 2019:** será de aplicación el marco de grandes exposiciones del BCBS.
- **(USA) Enero de 2019:** serán aplicables los nuevos requerimientos de Long-Term Debt (LTD) y TLAC.
- **(UK) Enero de 2019:** serán aplicables las normas de ring-fencing.
- **(Global) Diciembre de 2019:** se espera que el FSB revise la implementación del TLAC.
- **(Global) Diciembre de 2019:** serán de aplicación las GL sobre identificación y medición del riesgo de step-in.
- **(Europa) Diciembre de 2020:** de acuerdo con el calendario de la EBA, deberá finalizar la implementación efectiva de los cambios sobre el método IRB (ej. definición de default, estimación de parámetros IRB, etc.).

# Publicaciones del trimestre

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre.

| Tema   | Título   | Fecha      | Página |
|--|--|------------|--------|
|  <b>Comité de Supervisión Bancaria de Basilea</b>                             |  |            |        |
| Step-in risk   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultative Document on Guidelines on identification and management of step-in risk</li> </ul>   | 16/03/2017 | 8      |
| RDA&RR   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Progress in adopting the Principles for effective risk data aggregation and risk reporting</li> </ul>   | 29/03/2017 | 9      |
| Tratamiento regulatorio de provisiones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Final standards on the regulatory treatment of accounting provisions – interim approach and transitional arrangements</li> </ul>  | 30/03/2017 | 10     |
| Pilar 3  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Final standards on Pillar 3 disclosure requirements - consolidated and enhanced framework</li> </ul>  | 30/03/2017 | 11     |
| G-SIB  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultative document on Global systemically important banks (G-SIBs) - revised assessment framework</li> </ul>   | 31/03/2017 | 12     |
|  <b>Comité de Supervisión Bancaria de Basilea / Autoridad Bancaria Europea</b> |  |            |        |
| Monitoring report  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Basel III Monitoring Report</li> <li>CRD IV/CRR Monitoring exercise</li> </ul>  | 01/03/2017 | 13     |
|  <b>Autoridad Bancaria Europea</b>   |  |            |        |
| Modelos internos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper on RTS on the specification of the nature, severity and duration of an economic downturn</li> </ul>  | 02/03/2017 | 14     |
| Modelos internos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Report on results from the 2016 market risk benchmarking exercise</li> <li>Report on results from the 2016 high default portfolios (HDP) exercise</li> </ul>  | 06/03/2017 | 16     |
| IFRS 9   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Opinion on transitional arrangements and credit risk adjustments due to the introduction of IFRS 9</li> </ul>   | 07/03/2017 | 18     |
| LCR  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Final Guidelines on LCR disclosure to complement the disclosure of liquidity risk management under the CRR</li> </ul>   | 09/03/2017 | 19     |
| O-SII en la UE   | <ul style="list-style-type: none"> <li>2016 List of O-SIIs in the EU notified to the EBA</li> </ul>  | 16/03/2017 | 20     |
|  <b>Banco Central Europeo</b>  |  |            |        |
| Reporting supervisor   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Public consultation on the draft Regulation amending Regulation ECB/2015/13 on reporting of supervisory financial information</li> <li>Draft Regulation on reporting of supervisory financial information – consolidated version</li> </ul> | 20/02/2017 | 21     |
| Stress test  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de sensibilidad centrado en los efectos de las variaciones de los tipos de interés</li> </ul>  | 01/03/2017 | 22     |
| TRIM, ICAAP e ILAAP  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Guide to the Targeted Review of Internal Models (TRIM)</li> <li>Guides on SSM on ICAAP and ILAAP</li> </ul>   | 02/03/2017 | 23     |
| Préstamos dudosos (NPL)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito</li> </ul>   | 21/03/2017 | 25     |

| Tema  | Título   | Fecha      | Página |
|---|--|------------|--------|
|     | <b>Junta Única de Resolución</b>   |            |        |
| <b>MREL</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>MREL: approach taken in 2016 and next steps</li> </ul>  | 21/02/2017 | 27     |
|     | <b>Banco de España</b>   |            |        |
| <b>Central de Información de Riesgos</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta pública previa sobre la nueva Circular del BdE por la que se modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos</li> </ul>  | 13/03/2017 | 28     |
| <b>Marco contable</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta pública previa sobre la nueva Circular del BdE que reemplaza la Circular 4/2004</li> </ul>   | 29/03/2017 | 29     |
|     | <b>Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones</b>  |            |        |
| <b>Distribución de seguros</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados</li> <li>Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa</li> <li>Proyecto de Orden por la que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras</li> </ul>                                  | 28/02/2017 | 30     |
|  | <b>Reserva Federal</b>   |            |        |
| <b>Planificación de capital y stress testing</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Final amendments to the Capital Plan and Stress Test Rules</li> </ul>   | 31/01/2017 | 32     |
| <b>CCAR y DFAST 2017</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprehensive Capital Analysis and Review 2017 Summary Instructions for LISCC and Large and Complex Firms</li> <li>2017 Supervisory Scenarios for Annual Stress Tests Required under the Dodd-Frank Act Stress Testing Rules and the Capital Plan Rule</li> </ul>   | 06/02/2017 | 33     |
|   | <b>Bank of England / Prudential Regulation Authority</b>   |            |        |
| <b>Stress test del sistema bancario de UK</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Stress testing the UK banking system: key elements of the 2017 stress test</li> <li>Stress testing the UK banking system: 2017 guidance for participating banks and building societies</li> <li>Variable paths for the 2017 stress test</li> <li>Traded risk scenario for the 2017 stress test</li> <li>Stress test model management</li> </ul> | 27/03/2017 | 35     |
|   | <b>Prudential Regulation Authority</b>   |            |        |
| <b>Capital de Pilar 2A</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper: refining the PRA's Pillar 2A capital framework</li> </ul>   | 27/02/2017 | 37     |
| <b>Enfoque IRB</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper on Internal Ratings Based (IRB) approach: clarifying PRA expectations</li> </ul>   | 29/03/2017 | 38     |



16/03/2017

### Consultative Document on Guidelines on identification and management of step-in risk.

#### 1. Contexto

Durante la crisis financiera, algunos bancos financiaron entidades de shadow banking en dificultades para evitar enfrentarse a una pérdida de reputación por la quiebra de estas entidades, aun cuando no poseían participación en ellas ni existían obligaciones contractuales para realizar la financiación.

En este contexto, el BCBS ha publicado el **segundo documento consultivo de Directrices sobre la identificación y medición del riesgo de step-in**, el cual se define como el riesgo de que los bancos presten apoyo financiero a ciertas entidades no consolidadas en ausencia de obligaciones contractuales para hacerlo.

El BCBS estima más oportuno aplicar un método específico para cada entidad en vez de un enfoque estandarizado. Así, este marco no implica automáticamente un recargo adicional de capital o de liquidez sobre los estándares actuales de Basilea, sino que proporciona a bancos y a supervisores un método para identificar el riesgo de step-in y una lista de posibles medidas de mitigación.

#### 2. Principales aspectos

- **Entidades objeto de evaluación.** Los bancos deben definir las entidades que serán evaluadas a efectos de analizar su potencial riesgo de step-in, teniendo en cuenta la relación que los bancos tienen con las mismas. En este sentido, se deberá considerar lo siguiente:
  - El ámbito de aplicación del marco del riesgo de step-in incluye cualquier entidad no consolidada, que son aquellas entidades que están fuera del perímetro de consolidación regulatorio.
  - No se exige a un banco evaluar a todas las entidades, sino a aquellas con las que tiene alguna de las siguientes relaciones: i) patrocinio; ii) inversor en deuda o capital; o iii) otros compromisos contractuales o no contractuales.
  - Los bancos deben identificar las entidades que son inmateriales (o susceptibles de refutación colectiva) y excluirlas del conjunto inicial de entidades objeto de evaluación.
- **Identificación del riesgo de step-in.** Una vez identificadas las entidades objeto de evaluación, los bancos deben evaluarlas en función de los indicadores de riesgo de step-in. El BCBS proporciona una lista no exhaustiva de indicadores, incluyendo la naturaleza y grado del patrocinio, el grado de influencia, la financiación implícita, etc.
- **Posibles medidas.** Para las entidades donde concurra riesgo de step-in, los bancos deben utilizar un método apropiado para estimar el impacto potencial de dichas entidades en sus posiciones de capital y liquidez, así como para determinar la acción interna de gestión del riesgo más adecuada. Se pueden aplicar las siguientes medidas:
  - Medidas generales, tales como la inclusión de una entidad en el ámbito de consolidación regulatorio del banco o el uso de un factor de conversión para estimar el riesgo de step-in.
  - Medidas específicas, tales como incluir en el marco de stress testing del banco a las entidades identificadas, basarse en el marco contable para medir el impacto de un evento de step-in (ej. a través del impacto potencial en provisiones), aplicar un recargo de capital si el banco financia entidades más allá de sus obligaciones contractuales, etc.
- **Rol de los bancos.** Para identificar y evaluar el riesgo de step-in, los bancos deben:
  - Adoptar y mantener políticas y procedimientos.
  - Identificar todas las entidades que generan riesgo de step-in periódicamente y estimar su impacto potencial sobre capital y liquidez.
  - Reportar los resultados de su autoevaluación del riesgo de step-in al supervisor, de manera periódica. Se espera que el reporting sea obligatorio y se envíe anualmente.
- **Rol de los supervisores.** Entre otros, los supervisores deben revisar las políticas y procedimientos de los bancos, así como sus autoevaluaciones periódicas del riesgo de step-in. Además, deben tener la autoridad para exigirles mitigar cualquier deficiencia en su método de gestión del riesgo, considerando cualquier posible medida de las mencionadas anteriormente.

#### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **15 de mayo de 2017**.
- El marco propuesto debería entrar en vigor lo antes posible, y no más tarde del **cierre de 2019**.



29/03/2017

## Progress in adopting the Principles for effective risk data aggregation and risk reporting.

### 1. Contexto

En enero de 2013, el BCBS publicó los principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos (RDA&RR). Estos principios, que son aplicables desde enero de 2016, pretenden mejorar las prácticas de gestión del riesgo y los procesos de toma de decisiones a través del fortalecimiento de las prácticas de agregación de datos y presentación de riesgos. Desde la publicación de este marco, el BCBS ha monitorizado su implementación por parte de los bancos.

En este contexto, el BCBS ha publicado su **cuarto informe sobre el progreso en la adopción de los principios RDA&RR**. Este informe proporciona una visión general sobre el grado de cumplimiento de los principios, incluyendo observaciones clave de los supervisores; sugiere la implementación de los principios para los bancos de importancia sistémica local (D-SIB); y propone recomendaciones para facilitar su implementación.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación del análisis.** 7 supervisores con G-SIB bajo su supervisión completaron un cuestionario de evaluación que incluía respuestas para 30 bancos identificados como G-SIB en 2011 o 2012.
- **Resultados de la evaluación.** Los supervisores puntuaron los niveles actuales de cumplimiento de los bancos respecto a cada uno de los principios.
  - En general, los bancos no han cumplido plenamente con los principios, a pesar de que ya ha transcurrido la fecha límite para su implementación (enero de 2016). Además, ninguno de los principios fue cumplido plenamente por todos los bancos evaluados.
  - Aunque todos los principios (excepto el principio 2, sobre arquitectura de datos e infraestructura IT) registraron un cumplimiento elevado o pleno al menos por la mitad de los bancos evaluados, sólo 1 banco cumplió plenamente con todos los principios.
  - Se estima que los bancos tardarán en torno a 5 o 6 años en lograr el pleno cumplimiento, asumiendo que empezaron el trabajo de implementación de los principios cuando fueron publicados en enero de 2013.
- **Observaciones clave de los supervisores.** De la evaluación se desprende lo siguiente:
  - Los bancos han realizado algunas mejoras respecto a la implementación de los principios en 2016 (ej. la mayoría de los consejos de las G-SIB reconocen cada vez más la importancia de los principios, la alta dirección está involucrada de manera adecuada en el proceso de implementación, etc.) aunque todavía se necesita un mayor esfuerzo para alcanzar la plena implementación.
  - Los bancos continúan encontrando dificultades en la implementación de los principios en términos de: i) cuestiones técnicas (ej. dificultades en la gestión de proyectos IT complejos y de gran escala, debilidades en los controles de calidad de los datos, etc.); y ii) en la definición y evaluación de la materialidad (ej. revisión de qué tipos de riesgos, funciones, unidades de negocio se consideran materiales, etc.).
  - Los bancos deben evaluar periódicamente y realizar mejoras sobre sus sistemas IT, políticas y procesos para implementar los principios de forma efectiva.
  - Los supervisores cuentan con enfoques de supervisión estructurados y herramientas (ej. revisiones supervisoras periódicas, revisiones temáticas, etc.) para evaluar el grado de cumplimiento e identificar las deficiencias de los bancos.
- **Implementación por las D-SIB.** El BCBS recomienda a los supervisores nacionales la aplicación de los principios a los bancos identificados como D-SIB, tres años después de su designación.
- **Recomendaciones.** El BCBS propone tres nuevas recomendaciones:
  - Los bancos deben desarrollar hojas de ruta claras para lograr el cumplimiento pleno de los principios (especificando en detalle cómo pretenden alcanzar dicho cumplimiento, definiendo un calendario para su cumplimiento, los recursos destinados y la supervisión del consejo y de la alta dirección, etc.) y cumplir con los principios de manera continua.
  - Los supervisores deben comunicar los resultados de la evaluación individualmente a los bancos, incentivarles a lograr el pleno cumplimiento de los principios y perfeccionar sus técnicas de evaluación.
  - El BCBS debe continuar monitorizando la implementación de los principios por parte de bancos y supervisores.



30/03/2017

## Final standards on the regulatory treatment of accounting provisions – interim approach and transitional arrangements.

### 1. Contexto

El International Accounting Standards Board (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB) emitieron estándares relativos a provisiones que requieren el uso de modelos de pérdida esperada (ECL) en lugar de modelos de pérdida incurrida. En este sentido, el BCBS considera apropiado el uso de modelos ECL, si bien considera que los nuevos modelos sobre provisiones contables introducen cambios significativos en las prácticas sobre provisiones de los bancos.

En este contexto, el BCBS ha publicado **estándares finales** que establecen el tratamiento regulatorio de las provisiones durante un periodo transitorio. Dada la proximidad de la aplicación de IFRS 9, el BCBS ha decidido mantener el actual tratamiento del marco de Basilea durante dicho periodo transitorio. Esto permitirá al BCBS examinar más en detalle el tratamiento regulatorio a largo plazo.

Además, los estándares finales contienen requerimientos sobre los mecanismos transitorios que serían aplicables a partir del 1 de enero de 2018, para el caso de que las jurisdicciones decidan implementar dichos mecanismos para suavizar el impacto que los modelos ECL tendrían sobre el capital regulatorio.

### 2. Principales aspectos

- **Tratamiento regulatorio de las provisiones contables durante un periodo transitorio.**
  - El BCBS ha decidido mantener el actual tratamiento bajo los marcos del método estándar (SA) y del método IRB:
    - SA: los bancos pueden incluir las provisiones genéricas (GP) en el Tier 2 hasta un límite del 1,25% de los RWA por riesgo de crédito; mientras que las provisiones específicas (SP) no pueden incluirse en el Tier 2. Las exposiciones se calcularían netas de SP, y brutas de GP.
    - Modelo IRB: cualquier déficit entre el total de las provisiones elegibles (según se definen en Basilea II) y la pérdida esperada (EL) se deduce totalmente del CET1; mientras que cualquier exceso se añade al Tier 2, hasta un límite del 0,6% de los RWA por riesgo de crédito. Ni las SP ni las GP se deducen de la EAD.
  - Durante el periodo transitorio las jurisdicciones deberían extender sus enfoques actuales de categorización de las provisiones como GP o SP a las provisiones calculadas bajo el modelo ECL aplicable. El BCBS recomienda a las autoridades proporcionar orientaciones, si resulta necesario, sobre el modo en que categorizarán las provisiones como GP o SP.
- **Mecanismos transitorios.**
  - El BCBS confirma que existen varias razones por las cuales sería adecuada la introducción de mecanismos transitorios. Al respecto, el BCBS ha establecido varios requerimientos de alto nivel para las jurisdicciones que decidan adoptarlos:
    - Métrica de capital. Los mecanismos transitorios deberían implicar un ajuste de CET1.
    - Enfoque. Las jurisdicciones deberían elegir entre un enfoque estático o un enfoque dinámico.
    - Periodo transitorio. No debería ser superior a 5 años.
    - Amortización e impacto de capital. El BCBS considera preferible la amortización lineal. Además, la amortización no debería permitir que el impacto de las provisiones ECL sobre el capital CET1 sea totalmente neutralizado durante el periodo transitorio.
    - Otros ajustes. Los mecanismos transitorios deberían tener como consecuencia ajustes en otras áreas del marco regulatorio (ej. debe considerarse los efectos fiscales en el cálculo del impacto del modelo ECL sobre el CET1).
    - Disclosure. Las jurisdicciones deben publicar los detalles de los mecanismos transitorios aplicados, mientras que a los bancos se les debería exigir divulgar cierta información a través de sus disclosures de Pilar 3 (ej. comparación entre los ratios de capital y apalancamiento, y las métricas 'fully loaded' si los mecanismos transitorios no se hubieran aplicado).
  - Con base en los requerimientos de talo nivel mencionados anteriormente, el BCBS propone dos enfoques:
    - Enfoque A: el impacto del día 1 sobre el capital CET1 se distribuye en un número específico de años (i.e. enfoque estático que trata un posible shock sobre el capital justo en el momento de transición al modelo ECL).
    - Enfoque B: reconocimiento progresivo de las provisiones de los stages 1 y 2 de IFRS 9 (i.e. enfoque dinámico que consideraría la evolución continua de las provisiones bajo el modelo ECL durante el periodo transitorio).

### 3. Próximos pasos

- El BCBS estudiará enfoques alternativos para el **tratamiento regulatorio a largo plazo de las provisiones**, que en última instancia sustituirá al enfoque provisional.



30/03/2017

## Final standards on Pillar 3 disclosure requirements - consolidated and enhanced framework.

### 1. Contexto

En enero de 2015, el BCBS publicó un documento de requerimientos revisados de divulgación de Pilar 3, los cuales reemplazaban los emitidos en 2004, completando así la primera fase de la revisión del marco de Pilar 3. Tras la finalización de esta primera fase, el BCBS ha publicado **estándares finales de requerimientos de divulgación de Pilar 3**, que representan la segunda fase de la revisión del BCBS.

En concreto, estos estándares finales suponen: i) la consolidación de todos los requerimientos de Pilar 3 del BCBS existentes; ii) la introducción de dos mejoras sobre el marco revisado de Pilar 3; y iii) la incorporación de modificaciones y nuevos requerimientos que reflejan las modificaciones producidas sobre el marco regulatorio, como la aprobación del TLAC para las G-SIB y del marco revisado de riesgo de mercado.

### 2. Principales aspectos

- **Consideraciones generales.**
  - Estos estándares aplican el mismo ámbito, principios orientativos y forma de presentación que los de los requerimientos del documento de enero de 2015 (ej. se aplican a bancos internacionalmente activos al máximo nivel de consolidación).
  - Asimismo, el BCBS proporciona ciertas aclaraciones adicionales, como las siguientes:
    - Salvo que se disponga explícitamente, no se exige la divulgación retrospectiva si la métrica de un nuevo estándar se reporta por primera vez.
    - Salvo que se especifique lo contrario, en el caso de que un banco se encuentre bajo un régimen transitorio, el banco debería reportar las métricas transitorias, salvo que el banco cumpla ya con los requerimientos 'fully-loaded'.
- **Consolidación de todos los requerimientos de Pilar 3 del BCBS existentes.**
  - Estos estándares consolidan los requerimientos de divulgación previamente emitidos por el BCBS, en particular los relativos a la composición del capital, ratio de apalancamiento, ratio de cobertura de liquidez (LCR), ratio de financiación estable neta (NSFR), indicadores para la identificación de G-SIB, colchón de capital anticíclico, tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB), y remuneración.
  - Estos estándares no implican ningún cambio fundamental, aunque se han introducido cambios menores sobre el formato y la frecuencia de algunos de los requerimientos ya existentes.
- **Dos mejoras sobre el marco revisado de Pilar 3.**
  - Panel de métricas prudenciales clave. Se introducen dos nuevas plantillas:
    - Plantilla KM1, que se refiere al capital disponible (incluyendo colchones y ratios), RWA, ratio de apalancamiento, LCR y NSFR.
    - Plantilla KM2, por la cual se requiere a las G-SIBs divulgar sus métricas clave sobre TLAC.
  - Ajustes de Valoración Prudente (PVA). Se introduce una nueva plantilla (PV1) que consiste en un desglose detallado de cómo se calcula el PVA agregado.
- **Modificaciones y nuevos requerimientos que reflejan las modificaciones producidas sobre el marco regulatorio.**
  - TLAC para GSIB. Se introducen 4 plantillas que sólo deben ser divulgadas por las G-SIB (KM2, TLAC1, TLAC2 y TLAC3).
  - Riesgo de mercado. Se introducen requerimientos de divulgación revisados de riesgo de mercado para reflejar los cambios introducidos por los estándares revisados de riesgo de mercado publicados en enero de 2016, derivados de la FRTB.

### 3. Próximos pasos

- Los requerimientos de divulgación de estos estándares entrarán en vigor en diferentes fechas, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Si los requerimientos de divulgación ya existían, se fija como fecha de implementación el **cierre del año financiero de 2017**.
  - Si los requerimientos de divulgación son nuevos y/o dependen de la implementación de otro marco regulatorio, la fecha de implementación se ha **alineado con la de dicho marco** (ej. TLAC en enero de 2019).
- El BCBS ha iniciado la tercera fase de su revisión de Pilar 3 con el objetivo de desarrollar requerimientos de divulgación, en relación con: i) el método estándar para hacer benchmark de los requerimientos de capital calculados con modelos internos, ii) asset encumbrance, iii) riesgo operacional, y iv) reformas regulatorias en curso no finalizadas.



31/03/2017

## Consultative document on Global systemically important banks (G-SIBs) - revised assessment framework.

### 1. Contexto

En julio de 2013, el BCBS publicó la metodología de evaluación de los bancos de importancia sistémica global (G-SIB) y el requerimiento de mayor capacidad de absorción de pérdidas (HLA). Esta metodología evalúa a los bancos internacionalmente activos empleando 12 indicadores de 5 categorías (i.e. actividad transfronteriza, tamaño, interconexión, sustituibilidad, y complejidad), y obteniendo como resultado un score de importancia sistémica de cada banco. Conforme a la misma, el FSB publica la lista de G-SIB.

En el momento en el que el BCBS publicó la metodología de evaluación de las G-SIB por primera vez, también acordó revisarla cada 3 años. En este contexto, el BCBS ha publicado un **documento consultivo sobre el marco revisado de evaluación de las G-SIB**, con el objetivo de fortalecerlo y asegurar que sigue cumpliendo los objetivos para los que se estableció.

En concreto, el BCBS ha propuesto 7 cambios a la metodología de evaluación de las G-SIB. Además, pretende obtener la opinión de la industria respecto a la posible introducción en el futuro de un nuevo indicador relativo a financiación mayorista en el corto plazo.

### 2. Principales aspectos

- **Cambios propuestos a la metodología de evaluación de las G-SIB.**
  - Eliminación del límite superior (cap) de 500 puntos básicos en la categoría de sustituibilidad, con el objetivo de incentivar a los bancos a reducir la concentración en el suministro de servicios de infraestructura (ej. pagos, custodia, etc.).
  - Ampliación del ámbito de consolidación para incluir también las exposiciones de filiales de seguros en las categorías que mejor reflejen los riesgos sistémicos comunes a bancos y aseguradoras (i.e. tamaño, interconexión y complejidad).
  - Modificación de las definiciones de los indicadores de actividad transfronteriza, de tal manera que se incluyan los derivados calculados de manera consolidada en ambos indicadores, tanto en el de activos como en el de pasivos transfronterizos.
  - Inclusión de un nuevo indicador del volumen de trading en la categoría de sustituibilidad, con un peso del 3,33%, y reducción del indicador de suscripción del 6,67% al 3,33%.
  - Revisión de los requerimientos de divulgación para asegurar la consistencia con los requerimientos revisados de Pilar 3. En este sentido:
    - Los bancos deben divulgar anualmente al menos los 12 indicadores utilizados en la evaluación empleando datos de cierre de año financiero.
    - Los bancos deben publicar si los datos utilizados para calcular el score G-SIB difieren de los resultados divulgados anteriormente.
    - Los disclosures deben cumplir los requerimientos y calendarios previstos en los requerimientos de reporting de Pilar 3.
  - Orientaciones adicionales sobre el cambio de bucket y el consiguiente recargo de HLA. En concreto, el BCBS especifica que en caso de que el score de una G-SIB disminuya sustancialmente de un año a otro dando lugar a un requerimiento menor de HLA, se permite el cumplimiento del nuevo y menor HLA de manera inmediata (en lugar de esperar 12 meses).
  - Introducción de un calendario de transición, de acuerdo con el cual las revisiones sobre el marco de evaluación de las G-SIB que se realicen en noviembre de 2017 entrarían en vigor en 2019 (con datos a cierre de 2018) y el requerimiento resultante de HLA se aplicaría en enero de 2021.
- **Elemento de debate.**
  - El BCBS está considerando introducir un nuevo indicador para la financiación mayorista a corto plazo como cuarto indicador en la categoría de interconexión. Este indicador incluiría la proporción de todas las fuentes de financiación mayorista con un vencimiento menor a 6 meses (basándose en los datos utilizados para calcular el NFSR).
  - Este enfoque apenas produce cambios en los scores de G-SIB actuales.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **30 de junio de 2017**.
- Tras el período de consulta de 3 meses, el BCBS llevará a cabo una evaluación cuantitativa del impacto de los cambios propuestos, tras la que publicará la versión revisada de la metodología de evaluación de G-SIB.



01/03/2017

- **Basel III Monitoring Report.**
- **CRD IV/CRR Monitoring exercise.**

## 1. Contexto

En noviembre de 2015 el FSB publicó un estándar dirigido a los bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB) sobre su capacidad de absorción de pérdidas en resolución, el cual incluía un requerimiento mínimo sobre la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC).

Al mismo tiempo, el BCBS sometió a consulta una serie de propuestas sobre el tratamiento de deducción aplicable a las inversiones en TLAC emitido por otras G-SIB, así como a otros instrumentos con el mismo grado de prelación que los instrumentos de TLAC ('pari passu').

En este contexto, el BCBS ha publicado la **norma final sobre el tratamiento a efectos de capital regulatorio de las inversiones en TLAC y en instrumentos 'pari passu'**. Esta norma pretende reducir el riesgo de contagio dentro del sistema financiero cuando una G-SIB entra en resolución.

## 2. Principales aspectos

- Los resultados se han obtenido a partir de datos a **30 de junio de 2016**.
- Los principales **resultados agregados** han sido los siguientes (asumiendo la plena implementación del marco de Basilea III y CRD IV-CRR):

| Organismo | Grupo | CET1 ratio | Déficit de capital* | Déficit de TLAC | LR   | LCR    | NSFR   |
|-----------|-------|------------|---------------------|-----------------|------|--------|--------|
| BCBS      | 1     | 11,9%      | 0                   | 318,2MME        | 5,6% | 126,2% | 114,0% |
|           | 2     | 13,4%      | 0                   | N/A             | 5,6% | 155,4% | 114,9% |
| EBA       | 1     | 12,7%      | 0                   | -               | 4,6% | 127,7% | 106,3% |
|           | 2     | 13,2%      | 0                   | N/A             | 5,2% | 165,5% | 113,9% |

\* Déficit con respecto al nivel mínimo establecido como objetivo (CET1 + Colchón de conservación de capital).

02/03/2017

### Consultation Paper on RTS on the specification of the nature, severity and duration of an economic downturn.

#### 1. Contexto

Bajo el CRR, las entidades deben emplear estimaciones de LGD y factores de conversión (CF) que sean apropiadas para el caso de una desaceleración económica cuando estas son más conservadoras que la respectiva media a largo plazo.

En este sentido, la EBA ha publicado un **Documento consultivo de RTS especificando la naturaleza, severidad y duración de una desaceleración económica**, conforme a las cuales las entidades deberán estimar la LGD downturn y el CF downturn. Estas RTS forman parte de una revisión más amplia del enfoque IRB por parte de la EBA, cuyo objetivo es reducir la variabilidad injustificada de los resultados de los modelos internos.

Estas RTS no cubren los métodos empleados por las entidades para reflejar las condiciones de desaceleración. Así, los métodos que deben emplearse a efectos de LGD se incluyen en una sección separada, como una modificación sobre las Directrices de la EBA sobre estimación de la PD y la LGD y el tratamiento de activos en default (en adelante, las 'Directrices'), publicadas en noviembre de 2016.

#### 2. Principales aspectos

- **Aspectos generales.** Las RTS especifican lo siguiente:
  - Se establece un enfoque secuencial para identificar las condiciones de desaceleración económica:
    - En primer lugar, las entidades deben identificar los componentes del modelo.
    - Después, deben establecer de manera secuencial la naturaleza, duración y severidad de una desaceleración económica.
  - Este enfoque se hará por separado para las estimaciones de LGD y las de CF.
  - Las condiciones de desaceleración económica serán identificadas:
    - Para cada tipo de exposición (i.e. al nivel de estimación del modelo).
    - Para cada jurisdicción, aunque las entidades pueden aplicar las mismas condiciones de desaceleración para varias jurisdicciones en algunos casos.
- **Identificación de los componentes del modelo.** Las RTS definen los componentes del modelo para estimaciones de LGD y CF como variables cuantitativas que explican el comportamiento de las pérdidas y las disposiciones realizadas. En este sentido:
  - Las entidades deben realizar un análisis para identificar todos los componentes relevantes del modelo basándose en las especificidades de cada tipo de exposición.
  - Si las entidades ya emplean componentes del modelo en sus modelos de LGD y CF, deberán usarlos al menos como punto de partida del análisis de los indicadores económicos relevantes.
- **Naturaleza.** En lo que respecta a la naturaleza, las entidades deberán:
  - Identificar la naturaleza de la desaceleración económica de acuerdo con, al menos, un factor económico para cada componente del modelo.
  - Considerar todos los factores económicos relevantes (ej. PIB, tasa de desempleo, etc.).
  - No limitar el análisis de la dependencia a la correlación estadística, sino considerar las dependencias esperadas, el benchmarking, y los escenarios de stress.
- **Duración.** Las entidades deberán aplicar la duración de un año a la desaceleración económica de cada factor económico relevante para cada componente del modelo afectado.
- **Severidad.** Las entidades elegirán el peor periodo para cada factor económico con base en los valores históricos de los últimos 20 años (podrá utilizarse un periodo inferior si se han observado cambios estructurales). Cuando la severidad identificada considerando los últimos 20 años no se considere lo suficientemente severa, deberán emplearse datos históricos más antiguos.
- **Desaceleración económica.** Las entidades determinarán la naturaleza, severidad y duración globales de una desaceleración económica mediante la valoración del impacto conjunto de todos los factores económicos relevantes, utilizando las correspondientes duraciones y severidades, para todos los tipos de exposición. Este cálculo deberá hacerse por separado para LGD y CF.
- **Modificaciones a la sección del ajuste downturn en las 'Directrices'.** Se incluyen disposiciones sobre cómo realizar el ajuste downturn sobre la LGD, cubriendo los siguientes aspectos: i) estimación de la LGD downturn; ii) ajuste downturn; y iii) documentación.
- **Enfoques alternativos.** La EBA espera los comentarios de la industria sobre otros dos enfoques alternativos:
  - El enfoque del valor de referencia.
  - El enfoque del add-on supervisor.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deben enviarse antes del **29 de mayo de 2017**.
- Considerando la materialidad de los cambios que estas RTS suponen para la modelización de la LGD downturn y el CF downturn, la EBA propone implantarlas a cierre de 2020. En esta fecha se espera que se implementen todos los cambios resultantes de la revisión del enfoque IRB.

06/03/2017

- Report on results from the 2016 market risk benchmarking exercise.
- Report on results from the 2016 high default portfolios (HDP) exercise.

## 1. Contexto

Bajo la CRD IV, las autoridades competentes (CA) deben llevar a cabo ejercicios de benchmarking sobre los métodos internos usados para el cálculo de los requerimientos de fondos propios. Asimismo, la EBA tiene encomendada la elaboración de un informe para ayudar a las CA en la evaluación de la calidad de los modelos internos.

En este sentido, la EBA ha publicado dos informes sobre la consistencia de los RWA: un **informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2016 para riesgo de mercado**, y un **informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2016 para carteras high default (HDP)**. El primero presenta la variabilidad observada en términos del estadístico de dispersión intercuartílica (IQD), mientras que el segundo analiza el nivel de variabilidad de los RWA y examina los diferentes drivers que explican la dispersión observada.

Por primera vez, todas las entidades de la UE autorizadas a emplear modelos internos han participado en estos ejercicios. Los resultados confirman conclusiones de ejercicios previos.

## 2. Principales aspectos

### Report on results from the 2016 market risk benchmarking exercise

- **Muestra.** 50 bancos de 12 jurisdicciones remitieron datos de 35 carteras de mercado en todas las clases de activos (equity, tipos de interés, etc.) y de 3 carteras de negociación de correlación.
- **Principales conclusiones.**
  - Los tipos de interés muestran un menor nivel de variabilidad que otros factores de riesgo debido a la mayor consistencia de las prácticas y a la mayor homogeneidad de las asunciones utilizadas por los bancos para modelizar el riesgo de tipo de interés.
  - Se observa una gran dispersión en la valoración inicial de mercado (IMV) como resultado de las diferentes interpretaciones y prácticas de mercado adoptadas por los bancos.
  - Para todas las clases de activos, la variabilidad global del VaR es menor que la observada para VaR estresado (23% y 30%, respectivamente). Otras medidas más sofisticadas, como el Incremental Risk Charge (IRC) y el All Price Risk (APR) muestran un nivel de dispersión más elevado (42% y 52%, respectivamente).
  - Se ha observado una falta de consistencia en las prácticas de modelización de los bancos respecto a algunos factores de riesgo (ej. riesgo de base entre un credit default swap y su bono equivalente).
  - Los resultados para aquellas carteras que incluyen posiciones soberanas muestran un nivel de dispersión significativamente mayor (59%).
  - La dispersión de las estimaciones empíricas del expected shortfall (propuesta en la FRTB) con un nivel de confianza del 95% es menor que la observada para VaR y P&L VaR.
- **Dispersión en el resultado de capital.** La variabilidad media de la muestra, medida por el coeficiente IQD, es de alrededor del 30% (considerada por la EBA como una variabilidad bastante elevada).
- **Recomendaciones supervisoras.** Algunas áreas pueden ser objeto de un mayor análisis por parte de las CA, como por ejemplo la acentuada variabilidad en el precio de derivados de equity, en commodity trades y en productos de spread de crédito.

### Report on results from the 2016 high default portfolios (HDP) exercise

- **Ámbito de aplicación.** 114 bancos de 17 jurisdicciones remitieron datos sobre hipotecas residenciales, pymes y otras corporates (colectivamente denominadas HDP). En este informe, se utilizaron dos indicadores para analizar los resultados, la ponderación por riesgo (RW) -o densidad RWA- y el recargo global o GC (i.e. considerando pérdidas esperadas e inesperadas).
- **Enfoque.** Se definieron dos enfoques principales para explicar los drivers de la variabilidad de la RW: un enfoque top-down y un enfoque de backtesting. Además, dichos enfoques se complementaron con un enfoque 'cross-sectional'.

- **Principales conclusiones del enfoque top-down.**
  - El GC aumentó en comparación con ejercicios previos (hasta una media del 75%). La variabilidad del GC también es mayor respecto a otros ejercicios (entre 8% y 293%).
  - Uno de los principales resultados es que más de un 80% de la variabilidad del GC se explica por un reducido número de drivers: proporción de exposiciones en default en la cartera, país de la contraparte, y mix de la cartera. La variabilidad restante podría explicarse por las diferencias en el nivel de riesgo, por las hipótesis de modelización y las prácticas de gestión del riesgo de bancos, y por las prácticas supervisoras.
  - El RW medio de cada entidad varía entre un 7% y 129% (media simple del 33%).
- **Principales conclusiones del enfoque de backtesting.**
  - Las estimaciones de PD y LGD son, en términos generales, mayores que las observadas en las tasas de default y en las tasas de pérdida efectivas, lo que sugiere que los bancos son en promedio conservadores.
  - El país del banco que reporta y de las contrapartes es un factor importante que afecta a la variabilidad de la RW.
- **Principales conclusiones del enfoque 'cross-sectional'.**
  - Para exposiciones non-defaulted de la UE, el rango intercuartílico de la RW muestra una variabilidad significativa por cartera, en particular para pymes y otras corporates.
  - No hay diferencias significativas de RW entre métodos regulatorios (i.e. FIRB y AIRB), aunque hay diferencias entre los parámetros de riesgo para ambos métodos.
- **Evaluación de las CA.** Las CA también llevaron a cabo análisis individuales de la calidad de los modelos para cada banco. Para la mayoría de los bancos, las CA consideran que las desviaciones de la RW del benchmark de la UE están justificadas y no son significativas.
- **Posible impacto en el ratio CET1 basado en defaults observados.** Si se sustituyesen los RWA reportados por RWA calculados con PDs estimadas de forma conservadora, el ratio de CET1 previsto disminuiría ligeramente, en 17 pbs.

### 3. Próximos pasos

- En 2017 la EBA realizará un **nuevo ejercicio de benchmarking**, cuyas instrucciones ya han sido publicadas.

07/03/2017

## Opinion on transitional arrangements and credit risk adjustments due to the introduction of IFRS 9.

### 1. Contexto

En noviembre de 2016, IFRS 9 fue adoptada en la UE para reemplazar el anterior estándar contable IAS 39, siendo su fecha inicial de aplicación enero de 2018. También en noviembre de 2016, la Comisión Europea (EC), como parte de las propuestas de CRR II / CRD V, propuso introducir disposiciones transitorias para mitigar el impacto de IFRS 9 sobre el capital CET1 resultante de la aplicación de los requerimientos de deterioro de IFRS 9.

En este contexto, la EBA ha publicado una **Opinión sobre disposiciones transitorias y ajustes de riesgo de crédito relacionados con la introducción de IFRS 9**, la cual va dirigida a la EC, al Parlamento Europeo y al Consejo, así como a todas las autoridades competentes (CA) de la UE.

### 2. Principales aspectos

- **Propuesta de la EC publicada en noviembre de 2016.** Respecto a la propuesta de la EC, se realizan las siguientes observaciones:
  - Enfoque estático o dinámico. Se trata de un enfoque dinámico, dado que el ajuste de CET1 considera el importe de las provisiones de los stages 1 y 2 en cada periodo de reporting. Para cada año se aplica un factor diferente.
  - Ámbito de aplicación. Las disposiciones transitorias se aplicarían solo a los requerimientos de deterioro, y no se consideraría el impacto total de IFRS 9.
  - Neutralización del impacto de IFRS 9. Las disposiciones transitorias suponen la neutralización completa de la aplicación de IFRS 9 durante el primer año (en 2018).
  - Duración. El periodo de las disposiciones transitorias es de 5 años.
  - Marco obligatorio o decisión de las entidades. Se da la opción a las entidades de aplicar las disposiciones transitorias (no es decisión de las CA determinar si se deben aplicar).
- **Opinión de la EBA.** Entre otros aspectos, la EBA considera que:
  - Enfoque estático o dinámico. Un enfoque estático sería más simple que uno dinámico, dado que el impacto único podría ser claramente identificado y calculado solo una vez (en la aplicación inicial de IFRS 9), y amortizado durante los sucesivos años.
  - Ámbito de aplicación. La EBA considera que aplicar las disposiciones transitorias tanto a IFRS 9 en su totalidad como únicamente a los requerimientos de deterioro tiene limitaciones. Dependiendo de las disposiciones transitorias finales a acordar, será necesario encontrar un equilibrio adecuado entre prudencia y simplicidad.
  - Neutralización del impacto de IFRS 9. Las disposiciones transitorias deberían aplicarse desde la fecha inicial de aplicación de IFRS 9, prevista para el 1 de enero de 2018, y en años sucesivos; y no debería producirse una neutralización total del impacto durante el primer año o en cualquiera de los años sucesivos.
  - Duración. Sería apropiado aplicar un periodo de phase-in de 4 años (factores del 80% en 2018, 60% en 2019, 40% en 2020, 20% en 2021 y 0% a partir de dicha fecha).
  - Marco obligatorio o decisión de las entidades. La aplicación de las disposiciones transitorias debería ser un requerimiento regulatorio obligatorio, pero también se debería dar la opción a las entidades de reconocer el impacto total de IFRS 9 a partir del 1 de enero de 2018. No obstante, si las entidades deciden no aplicar las disposiciones transitorias, no deberían poder aplicarlas con posterioridad.
- **Criterios para la clasificación de las provisiones como ajustes de riesgo de crédito generales (GCRA) o específicos (SCRA).** Como resultado del cambio de un enfoque de pérdidas incurridas (IAS 39) a un enfoque de pérdidas esperadas (IFRS 9), más prospectivo, pueden existir distintas interpretaciones sobre si las provisiones clasificadas en los stages 1 y 2 de IFRS9 deberían considerarse SCRA o GCRA bajo las RTS sobre Ajustes de Riesgo de Crédito. En este sentido, la EBA considera que todas las provisiones de IFRS 9 deberían tratarse como SCRA.



09/03/2017

## Final Guidelines on LCR disclosure to complement the disclosure of liquidity risk management under the CRR.

### 1. Contexto

En enero de 2015, la Comisión Europea publicó un Acto Delegado para especificar el ratio de cobertura de liquidez (LCR) exigible a las entidades de crédito, el cual es aplicable desde el 1 de octubre de 2015.

En este sentido, la EBA ha publicado **Directrices finales (GL) sobre la divulgación del LCR**, que armonizan y especifican la información cualitativa y cuantitativa que las entidades deben divulgar sobre liquidez y sobre el LCR. En concreto, estas directrices incluyen una tabla cualitativa y cuantitativa armonizada para la divulgación de información general sobre la gestión del riesgo de liquidez, así como una plantilla cuantitativa, una plantilla cualitativa e instrucciones para la divulgación de información sobre la composición del LCR.

Estas directrices se basan en las normas de divulgación de LCR publicadas por el BCBS en enero de 2014. Además, son consistentes con las GL finales de la EBA sobre requerimientos de divulgación bajo el CRR publicadas en diciembre de 2016.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito y nivel de aplicación:** las directrices se aplican a las entidades de crédito que deban cumplir con las GL sobre requerimientos de divulgación bajo el CRR, y que están sujetas al acto delegado del LCR.
- **Tabla sobre la gestión del riesgo de liquidez:** incluye información cualitativa y cuantitativa sobre riesgo de liquidez. En concreto, cubre los siguientes aspectos:
  - Las estrategias y los procesos relativos a la gestión del riesgo de liquidez.
  - La estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez (autoridad, estatutos y otros mecanismos).
  - Alcance y naturaleza de los sistemas de reporting y medición del riesgo de liquidez.
  - Políticas para la cobertura y mitigación del riesgo de liquidez, y estrategias y procesos para el seguimiento de dichas políticas.
  - Declaración sobre la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo de liquidez, aprobada por el órgano de dirección.
  - Declaración concisa sobre el riesgo de liquidez, aprobada por el órgano de dirección, en la que se describe el perfil global de riesgo de liquidez de una entidad conforme a su estrategia de negocio. Esta declaración debe contener ratios clave.
- **Plantilla de divulgación del LCR (cuantitativa) y plantilla de información cualitativa del LCR.**
  - La plantilla de divulgación del LCR sobre información cuantitativa exige que las entidades de crédito proporcionen datos relativos a los activos líquidos de alta calidad (HQLA), a las salidas y entradas de liquidez, el buffer de liquidez, y al LCR, entre otros.
  - No obstante, las entidades de crédito que no hayan sido identificadas por las autoridades competentes como entidades de importancia sistémica global (G-SII) ni como otras entidades de importancia sistémica (O-SII), solo deberán divulgar tres elementos (el buffer de liquidez, el importe de salidas netas de liquidez y el LCR).
  - La plantilla de información cualitativa del LCR, que complementa la cuantitativa, cubre aspectos como la concentración de fuentes de financiación y liquidez, el desajuste de divisas en el LCR, etc.

### 3. Próximos pasos

- Estas GL serán aplicables a partir del **31 de diciembre de 2017**.

**16/03/2017**

## **2016 List of O-SIIs in the EU notified to the EBA.**

### **1. Contexto**

En diciembre de 2014, la EBA publicó las directrices sobre los criterios de identificación de otras entidades de importancia sistémica (O-SII) en la UE, basadas en los criterios establecidos por el BCBS en relación a los bancos de importancia sistémica local (D-SIB).

En este sentido, la EBA ha publicado la **lista de O-SII para 2016 en la UE**. Esta lista ha sido elaborada por las autoridades competentes de las jurisdicciones de la UE, de acuerdo con los criterios establecidos por las directrices de la EBA, que son el tamaño, la importancia (en términos de sustituibilidad de la infraestructura financiera), la complejidad (en términos de actividades transfronterizas) y la interconexión.

### **2. Principales aspectos**

- Las autoridades competentes identificaron un total de **199 entidades como O-SII** en la UE, empleando datos de 2016.
- Esta lista incluye además los **colchones adicionales de capital** que las autoridades competentes han establecido para cada una de las O-SII identificadas. Los colchones aplicados varían en un rango comprendido entre un 0% y un 2%.

### **3. Próximos pasos**

- Las listas actualizadas de O-SII serán publicadas **anualmente**, junto con la definición de los requerimientos de colchones de capital CET1 que se establezcan.
- Los colchones de capital serán exigibles en el plazo de **1 año** desde la publicación de la lista de O-SII.



EUROPEAN CENTRAL BANK

EUROSYSTEM

20/02/2017

- **Public consultation on the draft Regulation amending Regulation ECB/2015/13 on reporting of supervisory financial information.**
- **Draft Regulation on reporting of supervisory financial information – consolidated version.**

## 1. Contexto

En julio de 2014 el International Accounting Standards Board (IASB) publicó “IFRS 9 – Financial Instruments” que reemplaza la norma IAS 39. Además, en noviembre de 2016 la EBA publicó ITS finales para modificar el Reglamento de ejecución (UE) 680/2014 de la Comisión sobre reporting con fines de supervisión en relación a los estados FINREP, con el objetivo de alinear el marco de reporting con IFRS 9.

En este contexto, el ECB ha publicado un **documento consultivo** de modificaciones del **Reglamento del ECB sobre reporting de información financiera con fines de supervisión**. Estas modificaciones actualizan dicho Reglamento con el objetivo principal de reflejar la introducción de IFRS 9. Además, se proponen otras aclaraciones o modificaciones.

## 2. Principales aspectos

- **Cambios propuestos sobre el Reglamento.**
  - Las referencias actuales a las plantillas FINREP del Anexo I (“Presentación simplificada de información financiera con fines de supervisión”) y del Anexo II (“Presentación supersimplificada de información financiera con fines de supervisión”) del Reglamento deberán sustituirse por las referencias a las nuevas plantillas FINREP 4.2.1, 4.2.2, 4.4.1, 5.1, 6.1, 9.1, 9.1.1, 12, 12.1, 16.3 y 16.4.
  - El Anexo IV (“Puntos de datos FINREP” conforme a IFRS o a los GAAP nacionales compatibles con IFRS) y el Anexo V (“Puntos de datos FINREP” conforme a los GAAP nacionales no compatibles con IFRS) del Reglamento deberían actualizarse de acuerdo con los cambios en los Anexos III y IV de los ITS.
  - Los Anexos I, III y IV aclaran que las autoridades competentes nacionales (NCA) deben decidir si las entidades que aplican los GAAP nacionales deberían reportar la plantilla 9.1 o la 9.1.1, la 11.1 o la 11.2, la 12 o la 12.1 y la 16.3 o la 16.4, respectivamente.
- **Otras aclaraciones y modificaciones.**
  - Aplicabilidad de algunas plantillas FINREP a determinadas entidades a nivel individual. Se aclara que las plantillas 17 y 40.2 de los Anexos III y IV de los ITS también son aplicables a todas las entidades de crédito significativas que no son parte de un grupo supervisado dentro del SSM pero que tienen que presentar sus estados financieros a efectos contables a nivel consolidado.
  - Responsabilidad sobre el reporting de filiales establecidas en Estados miembros no participantes o en terceros países. Las entidades de crédito significativas de los Estados miembros deberían garantizar que se reporta la información financiera de dichas filiales.
  - Eliminación de los requerimientos individuales de reporting a sociedades (mixtas) de cartera. Se han eliminado los requerimientos de reporting financiero a nivel individual de estas entidades, aunque todavía podría exigirse información ad hoc.
  - Aplicación del método de consolidación individual y reporting a nivel individual. Cuando se aplica el método consolidado individual, las entidades deberían reportar la información financiera considerando las filiales incorporadas en el cálculo de sus requerimientos individuales.
  - Reducción del periodo transitorio de reporting tras un cambio en los requerimientos de reporting.
    - El período transitorio para entidades supervisadas que cambian su condición de menos significativas a significativas se reduce de 18 meses a 12 meses.
    - La información financiera de las filiales de entidades de crédito significativas establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país deberá reportarse a partir de la fecha de referencia siguiente al momento en el cual el valor total de los activos de una filial excede los 3.000M€ durante dos fechas de referencia consecutivas.
  - Fechas de envío de la información financiera por parte de las NCAs al ECB. Se han alineado estas fechas de envío a las de los ITS, pero esta modificación no afecta a las fechas de envío de las entidades supervisadas.

## 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **27 de marzo de 2017**.
- La fecha de aplicación de este Reglamento será el **1 de enero de 2018**. No obstante, se concede un periodo transitorio de 12 meses a las entidades menos significativas que aplican los GAAP nacionales. Así, la fecha de aplicación para estas entidades será el **1 de enero de 2019**.



EUROPEAN CENTRAL BANK

EUROSYSTEM

01/03/2017

## Análisis de sensibilidad centrado en los efectos de las variaciones de los tipos de interés.

### 1. Contexto

Bajo la CRD IV, el ECB debe realizar anualmente stress test supervisores. En este sentido, el ECB ha anunciado que llevará a cabo un stress test en 2017 a las entidades bajo su supervisión directa, que consistirá en un **análisis de sensibilidad de la cartera de inversión** centrado en las **variaciones de los tipos de interés**. Este ejercicio forma parte del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP).

En concreto, la finalidad de este ejercicio es que el ECB cuente con información suficiente para conocer la sensibilidad de los activos y pasivos de las carteras de inversión de las entidades y de sus ingresos netos por intereses a la variación de los tipos de interés.

Como resultado de este ejercicio, no se esperan cambios de las exigencias globales de capital (requerimientos y guidance) si las demás condiciones se mantienen constantes.

### 2. Principales aspectos

- **Enfoque.** Este análisis es un ejercicio 'bottom-up', en el que las entidades proporcionan sus proyecciones para los shocks de tipos de interés empleando sus propios modelos.
- **Partes del balance sujetas al análisis de sensibilidad.**
  - Las posiciones sujetas al ejercicio son las de la cartera de inversión (i.e. aquellos activos y pasivos que no se refieren a la actividad de trading de las entidades).
  - Para cada entidad, el ámbito de aplicación se limita a los activos y pasivos denominados en las divisas principales de cada entidad. Así, sólo se incluirán aquellos activos y pasivos denominados en las divisas en las que la entidad tenga denominados al menos un 20% de sus activos de la cartera de inversión.
- **Asunciones de cambios en los tipos de interés.**
  - Se emplean 6 shocks diferentes de tipos de interés, que se corresponden con los shocks prescritos por el BCBS en sus estándares sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB).
  - Para analizar cómo los shocks de tipo de interés afectan a las entidades, el ejercicio se centra en las variaciones sobre el valor económico de los activos y pasivos en la cartera de inversión y en los cambios sobre los ingresos netos por intereses.
- **Uso.** Los resultados se tendrán en cuenta, de manera no automática, en el SREP de 2017. En concreto, los resultados se considerarán a la hora de evaluar el importe de capital que debe mantener cada entidad como requerimiento de Pilar 2 y Guidance de Pilar 2 (P2G).

### 3. Próximos pasos

- Los resultados serán tratados como parte del diálogo supervisor entre entidades y los equipos conjuntos de supervisión (JST) a comienzos del 3T17.



02/03/2017

- **Guide to the Targeted Review of Internal Models (TRIM).**
- **Guides on SSM on ICAAP and ILAAP.**

## 1. Contexto

El Targeted Review of Internal Models (TRIM) realizado por el ECB pretende mejorar la credibilidad y confirmar la adecuación de los modelos internos de Pilar 1 aprobados (de crédito, mercado y contraparte) empleados por las entidades significativas para calcular sus requerimientos de fondos propios.

En este sentido, el ECB ha publicado una **Guía sobre el TRIM** dirigida a la dirección de las entidades significativas, que establece su visión sobre prácticas supervisoras adecuadas y explica el modo en que el ECB pretende interpretar el marco normativo de la UE en relación con los modelos internos y con aspectos generales de gobierno de modelos.

Por otro lado, en enero de 2016 el ECB publicó sus expectativas sobre el ICAAP y el ILAAP, con el objetivo de incentivar a las entidades significativas a desarrollar y mantener procesos de ICAAP e ILAAP de alta calidad y aclarar la tipología de información que debe enviarse al SSM.

En este sentido, el ECB ha iniciado un proyecto plurianual para desarrollar **Guías del SSM sobre ICAAP e ILAAP** para entidades significativas.

## 2. Principales aspectos

### Guide to the Targeted Review of Internal Models (TRIM)

- **Aspectos generales.**
  - Esta sección pretende informar a las entidades sobre los principios relativos a aspectos generales (i.e. no específicos de modelos) que han sido seleccionados para su armonización bajo el TRIM, en relación al enfoque IRB.
  - En concreto, esta sección se refiere a las siguientes áreas: principios generales de modelos internos, roll-out y utilización parcial permanente, gobierno interno, auditoría interna, validación interna, uso del modelo, gestión de cambios del modelo, y utilización por terceros.
- **Riesgo de crédito.** Esta sección cubre las siguientes áreas: requerimientos de datos, PD, LGD, CCF, margen de cautela del modelo, revisión de estimaciones, y cálculo del vencimiento para exposiciones no-retail.
- **Riesgo de mercado.** Esta sección cubre las siguientes áreas: ámbito de aplicación del enfoque de modelos internos (IMA), back-testing regulatorio de los modelos VaR, back-testing interno de los modelos VaR, metodología para VaR y VaR estresado, metodología para modelos de suplemento por riesgo incremental (IRC), modelos centrados en riesgo de default, y riesgos no incluidos en el modelo.
- **Riesgo de crédito de contraparte.** Esta sección cubre las siguientes áreas: trade coverage, período de riesgo del margen y flujos de caja, modelización de garantías, modelización del margen inicial, vencimiento, granularidad, número de periodos y escenarios, calibración, frecuencia y calibración de stress, validación, exposición positiva esperada efectiva, y parámetro alpha.

### Guides on ICAAP and ILAAP

- **Principios sobre ICAAP.** Esta Guía establece un conjunto de principios en relación con 7 áreas del ICAAP, que se considerarán en la evaluación armonizada del ICAAP como parte del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). En concreto, los principios están relacionados con:
  - El órgano de administración y su rol como responsable del gobierno efectivo del ICAAP.
  - Integración del ICAAP en el marco de gestión de la entidad.
  - Análisis de la viabilidad de la entidad, lo que incluye evaluaciones a corto y medio plazo desde una perspectiva normativa y económica.
  - Identificación de todos los riesgos materiales considerados en el ICAAP.
  - Calidad del capital interno.
  - Proporcionalidad y consistencia en las hipótesis del ICAAP y en las metodologías de cuantificación del riesgo.
  - Stress testing periódico.

- **Principios sobre ILAAP.** Esta Guía establece un conjunto de principios en relación con 7 áreas del ILAAP, que se considerarán en la evaluación armonizada de ILAAP como parte del SREP en 2017 y en años sucesivos. En concreto, los principios están relacionados con:
  - El órgano de administración y su rol como responsable del gobierno efectivo del ILAAP.
  - Integración del ILAAP en el marco de gestión de la entidad.
  - Análisis de la viabilidad de la entidad, asegurando una disponibilidad de liquidez adecuada y financiación estable a corto y medio plazo.
  - Identificación de todos los riesgos materiales considerados en el ILAAP.
  - Calidad y diversificación del colchón de liquidez interna, así como estabilidad de las fuentes de financiación.
  - Proporcionalidad y consistencia de las hipótesis del ILAAP y metodologías de cuantificación del riesgo.
  - Stress testing periódico.

### 3. Próximos pasos

- La Guía sobre el TRIM se revisará en los **próximos meses** y tras su finalización se publicarán documentos consultivos para cada tipo de riesgo.
- Los comentarios a las Guías sobre el ICAAP y el ILAAP deberán enviarse antes del **31 de mayo de 2017**. Hasta entonces, se espera que las entidades cumplan las expectativas supervisoras para 2016 y envíen la documentación requerida de conformidad con las Directrices de la EBA sobre el ICAAP y el ILAAP antes del **30 de abril de 2017**.
- El ECB pretende revisar las Guías sobre el ICAAP y el ILAAP e iniciar una consulta pública sobre las mismas **a inicios de 2018**.



EUROPEAN CENTRAL BANK

EUROSYSTEM

21/03/2017

## Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito.

### 1. Contexto

Aunque se han empezado a reducir los préstamos dudosos (NPL), algunos bancos de los Estados miembros de la zona euro continúan registrando altos niveles, lo que tiene un impacto negativo sobre la financiación bancaria a la economía. En este sentido, el ECB ha fijado como una de sus principales prioridades abordar los aspectos relativos a calidad de los activos.

En este contexto, el ECB ha publicado la **guía final sobre NPL**, con el objetivo de desarrollar un enfoque de supervisión consistente en relación a la identificación, medición, gestión y saneamiento de los NPL. En particular, este documento ofrece recomendaciones a los bancos e incluye un conjunto de mejores prácticas sobre NPL que constituirán expectativas de supervisión del ECB en adelante.

### 2. Principales aspectos

- **Nivel de aplicación:** la guía es aplicable a las entidades significativas bajo supervisión directa del ECB, incluidas sus filiales internacionales. La guía no es vinculante, pero cualquier desviación de la misma deberá ser explicada si lo solicita el supervisor. Además, se tiene en cuenta en el SREP del SSM y su incumplimiento puede dar lugar a la adopción de medidas supervisoras.
- **Ámbito de aplicación:** la guía hace referencia a todas las exposiciones dudosas (NPE), de acuerdo con la definición de la EBA, así como a los activos adjudicados y a las exposiciones normales con riesgo elevado de pasar a ser NPE.
- **Recomendaciones y mejores prácticas:**
  - **Estrategia NPL.** Para desarrollar, implementar e integrar una adecuada estrategia, los bancos deben:
    - Evaluar y analizar periódicamente el entorno operativo (ej. capacidades internas, condiciones externas, implicaciones para el capital, etc.).
    - Definir la estrategia sobre NPL, incluidos targets en términos de capacidades operativas (cualitativos) y en términos de estimaciones de reducción de NPL (cuantitativos) a corto, medio y largo plazo.
    - Desarrollar planes operativos (que incluyan aspectos tales como inversiones, personal, etc.).
    - Integrar completamente la estrategia NPL en los procesos de gestión del banco (ej. estrategia NPL alineada e integrada en el ICAAP).
    - Presentar anualmente al ECB un resumen de la estrategia y los targets.
  - **Gobierno y operaciones.** Para abordar aspectos de NPL de manera eficiente:
    - El órgano de dirección debe aprobar anualmente la estrategia de NPL y el plan operativo, supervisar la implementación de la estrategia NPL, etc.
    - Los bancos deben establecer: (i) unidades de reestructuración independientes y especializadas en NPL; (ii) un marco de control que defina las funciones de las tres líneas de defensa; (iii) un marco de indicadores clave de rendimiento (KPI) para medir los progresos sobre NPL; y (iv) un proceso de alerta temprana (ej. procedimientos internos y reporting para identificar a clientes non-performing en una fase temprana).
  - **Refinanciación y reestructuración.** Se establecen ciertas directrices relativas a la viabilidad de las soluciones de refinanciación o reestructuración; a sus procesos (ej. utilizar productos de refinanciación o reestructuración estandarizados); a las evaluaciones de la capacidad de pago (ej. criterios para analizar la capacidad de un deudor); y a reporting supervisor y divulgación de información (ej. informar sobre la calidad crediticia de las exposiciones refinanciadas/reestructuradas). Estas directrices no tratan en ningún caso la clasificación de las refinanciaciones o reestructuraciones.
  - **Reconocimiento de los NPL.** Los bancos deben, entre otros aspectos:
    - Implementar la definición de la EBA sobre NPE.
    - Alinear las definiciones regulatorias y contables.
    - Utilizar las ITS de la EBA sobre reporting supervisor a efectos de NPE y refinanciación y reestructuración.
  - **Medición del deterioro del valor y saneamiento de los NPL.** Se incluyen un conjunto de mejores prácticas de reconocimiento del deterioro del valor de los NPL que deben aplicar los bancos, en relación a estimaciones individuales y colectivas de provisiones (ej. definir criterios para las exposiciones que requieran una estimación individualizada de las provisiones); a aspectos adicionales sobre provisiones y saneamiento (ej. fomentar, mediante políticas internas, la dotación de provisiones y el saneamiento en el momento oportuno); y a documentación, reporting y divulgación de información (ej. mantener el nivel de documentación adecuado detallando la metodología y los parámetros de la dotación de provisiones). Estas mejores prácticas son consistentes con las directrices sobre contabilidad de pérdidas crediticias esperadas del BCBS.

- Valoración de los bienes inmuebles en garantía. Se incluyen directrices relativas a gobierno, procedimientos y controles (ej. proceso de control independiente para nombramiento de tasadores, para pruebas retrospectivas de valoraciones, etc.); frecuencia y metodología de las valoraciones (ej. actualización de las valoraciones de las garantías de los NPL al menos anualmente); valoración de activos adjudicados (ej. los bancos deben aplicar IFRS 5); y divulgación (ej. información de las garantías de los NPL y de los activos adjudicados por separado).

### 3. Próximos pasos

- Esta guía deberá aplicarse desde su fecha de publicación.
- A fin de asegurar la coherencia y comparabilidad de la información sobre NPL, los requerimientos de disclosure mejorados deberían comenzar a presentarse para las **fechas de referencia de 2018**.



21/02/2017

## MREL: approach taken in 2016 and next steps.

### 1. Contexto

La Directiva de Reestructuración y Resolución (BRRD) exige a las entidades cumplir con el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) para poder absorber pérdidas y restaurar la posición de capital, de manera que puedan continuar realizando sus funciones económicas críticas durante y después de una situación de crisis.

En este sentido, la SRB ha publicado su **enfoque de MREL de 2016**, que ha comenzado a desarrollar junto a las autoridades nacionales de resolución (NRA). Este enfoque preliminar consiste en la fijación de targets de MREL informativos, que permitan a las entidades prepararse a efectos de los futuros requerimientos de MREL.

La SRB determinó que la metodología final de MREL no estaría disponible en 2016, debido en parte a que las normas actuales sobre MREL serán modificadas tras la publicación por parte de la Comisión Europea (EC) de una propuesta legislativa sobre TLAC en noviembre de 2016.

### 2. Principales aspectos

#### • Targets informativos de MREL.

- Los targets informativos de MREL se han basado en la fórmula de default incluida en el Reglamento Delegado (DR) sobre MREL de la EC, y constan de:
  - Un importe de absorción de pérdidas por defecto (LAA) que es el mayor entre: i) la suma del requerimiento mínimo de capital (Pilar 1), del requerimiento de Pilar 2, y del requerimiento de colchón combinado (CBR) fully-loaded; o ii) el importe exigido para cumplir con el suelo de Basilea 1.
  - Un importe de recapitalización (RCA) que es el mayor entre: i) la suma del requerimiento mínimo de capital (Pilar 1) y del requerimiento de Pilar 2; o ii) el importe exigido para cumplir con el suelo de Basilea 1.
- Adicionalmente, estos niveles de MREL se han complementado con un recargo de confianza de mercado (MCC), establecido en 2016 en un nivel de fully-loaded CBR menos 125 puntos básicos. El ratio de apalancamiento no se ha considerado en la fijación de los targets.
- Los targets informativos de MREL se han fijado únicamente a nivel consolidado, y no se ha considerado la relación entre entidades de un mismo grupo bancario a efectos de MREL interno. Además, se han fijado asumiendo el bail-in como principal instrumento de resolución en combinación con una estrategia 'single-point-of-entry' (SPE).
- Junto a la fórmula del DR, la SRB ha considerado un benchmark del 8%. En este sentido, la SRB considera que un nivel de MREL de al menos el 8% del total de pasivos y fondos propios (TLOF) debería exigirse a los mayores grupos bancarios.
- Se espera que las entidades cumplan con los targets obligatorios (una vez sean fijados) tras un periodo transitorio adecuado, y su incumplimiento podría resultar en la consideración de que la entidad no puede resolverse.

#### • Instrumentos admisibles como MREL.

- En el cálculo de los pasivos admisibles como MREL en 2016 se han considerado los criterios de la BRRD. La SRB ha adoptado un enfoque conservador sobre la admisibilidad, y en particular:
  - Excluyó obligaciones estructuradas e instrumentos especiales de inversión (SPV), pasivos bajo la legislación de un Estado de fuera de la UE, y pasivos emitidos por entidades de fuera de la UE.
  - Incluyó depósitos no garantizados y no preferentes a plazo cuyo vencimiento era superior a un año; pasivos mantenidos por inversores minoristas (si cumplían los criterios de admisibilidad de la BRRD); y tenencias de instrumentos admisibles como MREL.
- En relación con el criterio de subordinación, la SRB considera que las entidades de importancia sistémica global (G-SIIs) tienen que cumplir, como mínimo, un nivel de subordinación igual al 13.5% de los RWA más CBR, asumiendo el cumplimiento del TLAC en 2019.

### 3. Próximos pasos

- En primer lugar, la SRB pretende establecer **niveles obligatorios de MREL a nivel consolidado** para los mayores grupos bancarios en **2017**. Después, tiene previsto fijar niveles obligatorios **a nivel individual a cierre de 2017/2018**. Los futuros requerimientos considerarán características específicas de las entidades (ej. perfil de riesgos, modelo de negocio, etc.).
- Otras acciones futuras a adoptar por la SRB incluye la definición del enfoque respecto al nivel de subordinación, la fijación de un marco operacional a efectos de MREL interno, la definición de periodos transitorios adecuados, etc.

13/03/2017

**Consulta pública previa sobre la nueva Circular del BdE por la que se modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos.**

### 1. Contexto

En mayo de 2016, el ECB aprobó el Reglamento 2016/867 sobre la recopilación de datos granulares de crédito y riesgo de crédito (conocido como Reglamento de AnaCredit). En este sentido, en España ya se encuentra implantado un sistema de remisión de la información sobre la Central de Información de Riesgos (CIR), desarrollado actualmente por la Circular 1/2013 del Banco de España.

En este contexto, el BdE ha iniciado una **consulta previa para la aprobación de una nueva Circular que modifique la Circular 1/2013**. Esta consulta tiene como objetivo recabar la opinión de las entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada, a los efectos de incorporar los requerimientos de AnaCredit al marco de la Circular 1/2013.

El BdE no ha publicado todavía ningún proyecto de norma, sino que remite a las entidades potencialmente afectadas a los documentos ya existentes (Circular 1/2013, en su versión actualmente vigente; Reglamento de AnaCredit; y manual de AnaCredit) a efectos de recabar su opinión.

### 2. Principales aspectos

- El **modelo de información** establecido según la Circular 1/2013 es **semejante** al definido por el Reglamento de AnaCredit (ej. la declaración se produce operación a operación, los bloques de información contienen información muy similar, etc.). No obstante, la implantación de AnaCredit requiere algún cambio en la Circular 1/2013.
- En concreto, los **cambios en la Circular 1/2013** que se requerirán derivados de la adaptación a AnaCredit pueden agruparse en 3 categorías:
  - Información sobre nuevas operaciones crediticias. En concreto, se deberán reportar ciertas operaciones que se efectúen entre la sede central y sus sucursales o entre sucursales de una misma entidad.
  - Nueva información sobre tipos de interés y situación contable de las operaciones declaradas así como datos financieros y de garantías recibidas.
  - Homogeneización del conjunto de atributos, conceptos y definiciones de la Circular 1/2013 con los del Reglamento de AnaCredit.
- El BdE declarará los datos de AnaCredit al ECB a partir de la información que las entidades declaren a la CIR. Este enfoque evitará imponer nuevas obligaciones a las entidades sujetas a la nueva Circular, que deberán presentar solo una **única declaración** para cumplir con ambos marcos normativos.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta previa deberán enviarse en un plazo de **15 días naturales**.
- El Reglamento establece que el reporting bajo AnaCredit se establecerá por fases, empezando la primera el **1 de septiembre de 2018**. Esta primera fase incluye únicamente los préstamos concedidos por entidades de crédito a personas jurídicas.

**29/03/2017****Consulta pública previa sobre la nueva Circular del BdE que reemplaza la Circular 4/2004.****1. Contexto**

IFRS 9 (Instrumentos Financieros) e IFRS 15 (Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes) fueron adoptadas en la UE en 2016, y serán de aplicación a los efectos de formular las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades de crédito en los ejercicios contables que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

En este sentido, el BdE ha iniciado una **consulta pública previa para la aprobación de una Circular que reemplace la Circular 4/2004**, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, con el objetivo de adaptarla a los mencionados estándares contables. Además, el BdE prevé una revisión formal completa de la Circular 4/2004, dado que la misma ha sufrido numerosas modificaciones parciales a lo largo del tiempo.

El BdE no ha publicado todavía ningún proyecto de norma, sino que remite a las entidades potencialmente afectadas a las normas de referencia (Circular 4/2004, IFRS 9 e IFRS 15) a efectos de recabar su opinión.

**2. Principales aspectos**

- **Objetivos.**
  - Mantener la plena compatibilidad entre la normativa contable nacional para las entidades de crédito y el marco contable IFRS.
  - Realizar una revisión formal completa de la Circular 4/2004. Así, esta revisión formal podría abarcar también normas no afectadas directamente por IFRS 9 e IFRS 15.
- **Posibles soluciones.** Se valoró la posibilidad de incorporar IFRS 9 e IFRS 15 a través de cambios parciales sobre la Circular 4/2004. No obstante, dado el alcance y trascendencia de las modificaciones previstas y para asegurar una adecuada comprensión de la circular contable, resulta más aconsejable la elaboración de una nueva circular que sustituya a la Circular 4/2004.

**3. Próximos pasos**

- Los comentarios a esta consulta previa deberán enviarse en un plazo de 15 días naturales, que concluye el **12 de abril de 2017**.
- El BdE espera publicar la circular resultante en **2017**, de forma que su entrada en vigor coincida con la fecha prevista para la aplicación de IFRS 9 e IFRS 15 (1 de enero de 2018).

28/02/2017

- **Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados.**
- **Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa.**
- **Proyecto de Orden por la que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

## 1. Contexto

En enero de 2016 el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron la Directiva 2016/97, sobre la distribución de seguros, con el objetivo de armonizar las disposiciones nacionales en esta materia. En este contexto, la DGSFP ha publicado un **borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados**, que supondrá la trasposición de la Directiva comunitaria.

Este borrador pretende modificar la anterior Ley de la siguiente manera: i) ampliando el ámbito de aplicación de la norma; ii) reforzando los requisitos de organización y competencia profesional y las obligaciones de información y normas de conducta; y iii) en relación con los productos de inversión basados en seguros (IBIP), estableciendo un régimen reforzado de protección al consumidor.

Además, la DGSFP ha publicado dos **Proyectos de Orden**, uno en relación a los modelos de información cuantitativa, y otro a las normas de contabilidad para entidades aseguradoras y reaseguradoras.

## 2. Principales aspectos

### Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados

- **Ámbito de aplicación.** Se amplía el alcance de la normativa de distribución de seguros:
  - Se consideran distribuidores no sólo los intermediarios, sino también las aseguradoras y otros participantes que ofrecen productos de carácter auxiliar (ej. agencias de viajes).
  - Asimismo, se incluye dentro del concepto de distribución la actividad de 'comparadores' (información sobre uno o varios contratos de seguro conforme a los criterios elegidos por los clientes a través de la web u otros canales, o clasificaciones de productos).
- **Formación.** El borrador incluye requerimientos de formación en riesgos en seguros distintos del seguro de vida, en IBIP y en seguros de vida.
- **Información al cliente.** El borrador especifica la información general previa que deben proporcionar los distribuidores. En este sentido:
  - Se establecen requerimientos de información diferentes en función de si se trata de una venta informada o de una venta asesorada.
  - Se debe proporcionar información sobre la naturaleza de la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro.
  - Para productos de seguro distintos del seguro de vida, se deberá facilitar cierta información mediante un documento de información previa, el cual deberá ser elaborado por la aseguradora (o por el mediador si es este el que diseña el producto).
- **IBIP.** Se establecen una serie de requisitos más estrictos para IBIP. Entre otros aspectos:
  - Los distribuidores deberán adoptar medidas organizativas eficaces destinadas a impedir conflictos de interés.
  - Deberán ofrecer a los clientes de IBIP orientaciones sobre los riesgos conexos, información sobre todos los gastos asociados y, en su caso, un análisis de idoneidad.
  - Deberán garantizar la adecuación del producto al cliente, en particular asegurando que se ajusta a su nivel de tolerancia al riesgo y a su capacidad para soportar pérdidas.
- **Ventas cruzadas.** El borrador introduce el concepto de ventas cruzadas, estableciendo entre otros aspectos que cuando el contrato de seguro se ofrezca conjuntamente con servicios o productos auxiliares, el distribuidor deberá informar al cliente de si los distintos componentes pueden adquirirse separadamente y de los gastos de cada componente.
- **Gobierno y control de productos.** El borrador refuerza los requisitos en el diseño, aprobación y control de productos y en materia de gobierno:
  - Los distribuidores que diseñen los productos para su venta deberán elaborar y revisar un proceso de aprobación para cada uno de los productos, especificando el mercado destinatario y evaluando todos los riesgos para dicho mercado, entre otros requisitos.
  - Los productos comercializados deberán ser objeto de revisiones periódicas.

Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa

- Este Proyecto de Orden aprueba **modelos de información cuantitativa** (ej. modelos a efectos estadísticos y contables o modelos a efectos de supervisión, estadísticos y contables), todos ellos **adaptados a Solvencia II**.

Proyecto de Orden por la que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

- Este Proyecto de Orden revisa el tratamiento contable en **cuentas individuales** de las entidades aseguradoras y reaseguradoras de los **inmovilizados intangibles** y del **fondo de comercio**, y suprime el artículo de '**Memoria Abreviada**' del Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de las normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a estos proyectos normativos deben enviarse antes del **16 de marzo de 2017**.



31/01/2017

## Final amendments to the Capital Plan and Stress Test Rules.

### 1. Contexto

El marco de la Fed sobre planificación de capital y stress testing para entidades financieras de gran tamaño consta de dos programas: Comprehensive Capital Analysis and Review (CCAR) y Dodd-Frank Act Stress Test (DFAST).

En particular, la Fed realiza una evaluación anual sobre la planificación y la adecuación del capital en situaciones de estrés de las Bank Holding Companies (BHC) con activos consolidados de más de 50.000M\$. Además, todas las U.S. Intermediate Holding Companies (IHC) de las Foreign Banking Organizations están sujetas a la norma de la Fed sobre planificación de capital a partir de 2017.

A este respecto, la Fed ha publicado la **norma final sobre la modificación de las normas sobre planificación del capital y stress testing para el ejercicio de 2017**. En concreto, esta norma incluye modificaciones que aplicarían a las 'large and noncomplex firms', según se definen a continuación; y otras modificaciones generales que aplicarían a las entidades con activos consolidados de más de 50.000M\$.

### 2. Principales aspectos

- **Definición de 'large and noncomplex firm'**. Una BHC o una IHC con activos consolidados de más de 50.000M\$ y menos de 250.000M\$; con activos no bancarios inferiores a 75.000M\$; y no identificada como banco de importancia sistémica global (G-SIB).
- **Modificaciones que aplican a las large and noncomplex firms**. La norma final:
  - Elimina la evaluación cualitativa del CCAR para estas entidades. En su lugar, la evaluación cualitativa se realizará fuera del CCAR a través del proceso de revisión supervisora. Estas entidades seguirán estando sujetas a la evaluación cuantitativa en el CCAR.
  - Modifica ciertos requerimientos de reporting, de tal manera que se recopilará menor cantidad de información sobre los resultados de stress test de estas entidades, y se incrementa el umbral de significatividad empleado a efectos de reporting sobre carteras específicas.
  - Modifica los Parent Company Only Financial Statements for Large Holding Companies (FR Y-9LP) a efectos de identificación de las large and noncomplex firms.
- **Modificaciones que aplican a las entidades con activos consolidados de más de 50.000M\$**. La norma final:
  - Simplifica el calendario de aplicación inicial de las normas de planificación de capital y stress test. En concreto, la fecha límite de aplicación se traslada al 30 de septiembre, en lugar del 31 de diciembre (i.e. una entidad que traspasa el umbral de los \$50.000M de activos en el cuarto trimestre del año no tendrá que enviar el plan de capital hasta el 5 abril del segundo año posterior al traspaso de dicho umbral).
  - Revisa el importe de capital que cualquier entidad sujeta a los requerimientos cuantitativos del CCAR puede distribuir a los accionistas fuera de los planes de capital aprobados y sin necesidad de aprobación previa de la Fed ('de minimis exception'). En concreto:
    - Disminuye el importe del actual 1% al 0,25% del capital Tier 1 de la entidad.
    - Establece un período de blackout (el segundo trimestre del año) en el que las entidades no podrán presentar una solicitud de uso de la 'de minimis exception'.
  - En relación al componente de trading y contraparte del stress test, la norma final extiende el rango de fechas sobre las cuales la Fed puede seleccionar la fecha de referencia para el global market shock, estableciéndolo desde el 1 de octubre del año anterior al stress test hasta el 1 de marzo del año correspondiente al ciclo del stress test.

### 3. Próximos pasos

- La norma final será aplicable para el **CCAR de 2017**.
- Las modificaciones relativas al componente de trading y contraparte del stress test serán aplicables para el **stress test de 2018**.
- Los escenarios y las instrucciones del CCAR de 2017 se publicarán **a cierre de esta semana**.



06/02/2017

- **Comprehensive Capital Analysis and Review 2017 Summary Instructions for LISCC and Large and Complex Firms.**
- **2017 Supervisory Scenarios for Annual Stress Tests Required under the Dodd-Frank Act Stress Testing Rules and the Capital Plan Rule.**

## 1. Contexto

El marco de la Fed sobre planificación de capital y stress testing para entidades financieras de gran tamaño consta de dos programas: Comprehensive Capital Analysis and Review (CCAR) y Dodd-Frank Act Stress Test (DFAST).

El CCAR evalúa el proceso de planificación y adecuación de capital de las mayores U.S. Bank Holding Companies (BHC), incluyendo las acciones de capital previstas, como las distribuciones de dividendos, la emisión y recompra de acciones, etc. El DFAST es una evaluación prospectiva que permite evaluar si las entidades tienen capital suficiente y si podrán conceder préstamos a hogares y negocios en condiciones de recesión.

En este sentido, la Fed ha publicado las **instrucciones** para las entidades participantes así como los **escenarios** que utilizarán las entidades y los supervisores en los ejercicios de CCAR y DFAST de 2017.

## 2. Principales aspectos

### Comprehensive Capital Analysis and Review 2017 Summary Instructions for LISCC and Large and Complex Firm

- **Ámbito de aplicación.** Estas instrucciones se aplican a las entidades sujetas al marco de 'Large Institutions Supervision Coordination Committee' (entidades LISCC), definidas en una lista publicada por la Fed, y a las 'large and noncomplex firms'. En el ciclo de 2017, se realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa a 13 BHC, mientras que a 21 entidades con operaciones menos complejas no se les realizará la evaluación cualitativa.
- **Contenido.** Al igual que en las instrucciones de años previos, se proporciona información sobre:
  - La operativa para la presentación de los planes de capital de las BHC.
  - Las expectativas sobre los elementos obligatorios del plan de capital.
  - La evaluación cualitativa del plan de capital de una BHC.
  - La evaluación cuantitativa de la adecuación del capital tras el stress test de una BHC.
  - La respuesta de la Fed a los planes de capital y acciones previstas.
  - Los ajustes que una BHC puede realizar sobre sus distribuciones del capital.
  - Los requerimientos sobre divulgación previstos al finalizar el ejercicio del CCAR.
- **Nuevos elementos incluidos en las instrucciones del CCAR de 2017.** Las instrucciones se han actualizado para reflejar la implementación transitoria de ciertos requerimientos y los cambios sobre la norma de planificación de capital. Así, entre otros aspectos, las instrucciones requieren a las BHC mantener un ratio de apalancamiento complementario por encima del 3%; incluyen las modificaciones sobre la norma de planificación de capital en relación con la 'de minimis exception'; eximen a las 'large and noncomplex firms' de la evaluación cualitativa; etc.

### 2017 Supervisory Scenarios for Annual Stress Tests Required under the Dodd-Frank Act Stress Testing Rules and the Capital Plan Rule

- **Aspectos generales sobre los escenarios supervisores.**
  - Los escenarios comienzan en 1T17 y se extienden hasta 1T20.
  - Cada escenario incluye 28 variables (ej. PIB, precios de valores, tipos de interés, etc.), como en el ejercicio de 2016.
  - Junto con las variables se proporciona una descripción de las condiciones económicas generales de los escenarios y de las modificaciones respecto al año anterior.
- **Escenarios supervisores.**
  - Escenario base. Se caracteriza por una expansión económica moderada en USA (ej. el PIB real crece de media un 2,25% cada año, la tasa de desempleo se reduce hasta el 4,25% en 4T18, etc.), y por una expansión de la actividad económica internacional.
  - Escenario adverso. Se caracteriza por una recesión moderada en USA (ej. el PIB real cae ligeramente más del 2% respecto al 4T16, la tasa de desempleo aumenta constantemente hasta alcanzar un 7,25% en 3T18, etc.) y por un deterioro de la actividad económica en todos los países incluidos en el escenario.
  - Escenario adverso severo. Se caracteriza por una recesión global severa, complementada por un periodo de tensión en el mercado de préstamos corporativos y en el mercado hipotecario comercial. En concreto, el PIB real de USA empieza a caer desde 1T17 y se sitúa en torno a un 6,5% por debajo del máximo registrado antes de la recesión, la tasa de desempleo aumenta a un 10%, etc.

- **Componentes de global market shock para los escenarios adverso y adverso severo.**
  - 6 BHC (Bank of America, Citigroup, Goldman Sachs, JP Morgan, Morgan Stanley, y Wells Fargo) deberán incluir en sus escenarios un 'global market shock'.
- **Componente de default de la contraparte para los escenarios adverso y adverso severo.**
  - 8 BHC (las BHC anteriormente mencionadas, Bank of New York Mellon, y State Street) deberán incluir un escenario de default de la contraparte.

### **3. Próximos pasos**

- Se exige que las BHC participantes en el CCAR envíen a la Fed sus planes de capital y sus resultados del stress testing antes del **5 de abril de 2017**.
- La Fed publicará los resultados de los stress tests supervisores antes del **30 de junio de 2017**.



BANK OF ENGLAND

BANK OF ENGLAND  
PRUDENTIAL REGULATION  
AUTHORITY

27/03/2017

- **Stress testing the UK banking system: key elements of the 2017 stress test.**
- **Stress testing the UK banking system: 2017 guidance for participating banks and building societies.**
- **Variable paths for the 2017 stress test.**
- **Traded risk scenario for the 2017 stress test.**
- **Stress test model management.**

## 1. Contexto

El marco de stress test del BoE está diseñado para evaluar el impacto potencial que tendrían escenarios adversos hipotéticos sobre el sistema bancario de UK y sobre sus entidades.

En este sentido, el BoE ha publicado un documento sobre **elementos clave del stress test de 2017**, especificando que este ejercicio incluirá dos escenarios: un escenario anual cíclico (ACS); y un escenario bienal exploratorio (BES), el cual se aplica por primera vez. Asimismo, el BoE ha publicado un documento en el que proporciona **directrices a los bancos participantes** a efectos de que realicen sus propias estimaciones para el stress test de 2017.

Por su parte, la PRA ha publicado una carta con los **principios sobre la gestión de modelos de stress test**, dirigida a los bancos que participan en el stress test de 2017.

## 2. Principales aspectos

### Stress testing the UK banking system: key elements of the 2017 stress test

- **ACS de 2017.** Este escenario tiene como objetivo evaluar si el sistema bancario tiene capital suficiente para absorber pérdidas y mantener el flujo de crédito a la economía real.
  - Se incluyen tres tipos de stress (como en el ejercicio de 2016), para los cuales se asume que ocurren de manera sincronizada: un stress macroeconómico, un stress de mercado; y un stress de costes por conducta indebida.
  - En líneas generales las variables domésticas se mantienen inalteradas en comparación con las del ACS de 2016 (ej. el PIB de UK se contrae un 4,7%, la tasa de desempleo se mantiene en un 9,5%, los precios de la vivienda descienden un 33%, etc.).
  - Las variables estresadas para la economía global son más severas que en 2016, reflejando en gran medida el rápido crecimiento del crédito en China (ej. el PIB mundial se contrae un 2,4%, el PIB chino desciende un 1,2%, etc.).
  - La 'Bank Rate' alcanza un máximo de un 4%, a diferencia del ejercicio de 2016, en el que se redujo a cero.
  - Los umbrales de capital ('hurdle rates') sobre los que se espera que los bancos mantengan sus niveles de capital en el ACS de 2017 se establecen con base en los mismos criterios que en el stress test de 2016.
    - Se espera que todos los bancos participantes cumplan con su requerimiento mínimo de CET1 (i.e. requerimiento de capital de Pilar 1 más cualquier requerimiento impuesto por la PRA).
    - A las G-SIB se les exigirá un nivel de capital mayor (i.e. requerimiento mínimo de CET1 más el nivel de capital asociado al buffer sistémico).
    - El incumplimiento de estos niveles supondrá la toma de medidas por parte de los bancos para mejorar sus posiciones.
- **BES de 2017.** Este escenario pretende examinar la evolución del sistema bancario de UK en caso de que persistan o se intensifiquen los bajos niveles de rentabilidad bancaria.
  - El escenario incluye las siguientes condiciones: crecimiento global débil, bajos tipos de interés, estancamiento del comercio mundial y de la actividad bancaria transfronteriza, incremento de la competitividad, y mantenimiento de los costes por conducta indebida.
  - El stress test tendrá un horizonte de siete años para capturar estas tendencias a largo plazo.
  - El escenario exploratorio no se centra en la adecuación del capital de los bancos.
  - Los resultados del BES serán utilizados por los reguladores para entender y anticipar la evolución del sistema financiero.

### Stress testing the UK banking system: 2017 guidance for participating banks and building societies

- **Bancos participantes.** Participarán 7 bancos de UK (el mismo grupo de bancos que en 2016): Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide, The Royal Bank of Scotland Group, Santander UK y Standard Chartered.

- **Nivel de consolidación.** Los bancos deben proporcionar los resultados al más alto nivel de consolidación en UK. El ámbito de aplicación es el perímetro del grupo bancario según el CRR y la CRD IV, que incluye a los bancos de inversión y excluye la actividad de seguros.
- **Directrices.** El documento proporciona: i) directrices relativas al ACS y al BES (Secciones 1 a 7); ii) directrices específicas sobre el ACS (Secciones A8 a A14); iii) directrices específicas sobre el BES (Secciones B8 A B14); y iv) directrices detalladas relativas al stress de mercado (en anexo).

### 3. Próximos pasos

- La fecha límite para el envío de las proyecciones del escenario ACS será el **30 de junio**, mientras que para las proyecciones del escenario BES será el **14 de julio**.
- Los resultados se publicarán en el **4T 2017**.
- La PRA recabará la opinión de los bancos sobre la utilidad de los principios a efectos de sus procesos de gestión de modelos de stress test y gobierno interno. En caso de que el BoE decida que el cumplimiento de dichos principios sea una expectativa supervisora iniciará una consulta.



27/02/2017

## Consultation Paper: refining the PRA's Pillar 2A capital framework.

### 1. Contexto

La PRA fija el capital de Pilar 2A para aquellos riesgos no capturados de manera plena bajo el CRR. Así, como parte del SREP, la PRA evalúa dichos riesgos con base en los cálculos del ICAAP de las entidades y en su metodología de Pilar 2, la cual se basa en una comparación entre las ponderaciones de riesgo de las entidades que emplean el método estándar (SA) con las ponderaciones derivadas de los modelos IRB ('benchmark IRB').

En este sentido, la PRA ha publicado un **Documento Consultivo** por el que establece **ajustes al marco de capital de Pilar 2A**, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Las propuestas de la PRA cubren tres áreas: i) ajustes al enfoque de Pilar 2A para las entidades que emplean el SA para riesgo de crédito; ii) revisión del benchmark IRB; y iii) consideraciones adicionales, como parte del SREP, para las entidades SA que emplean IFRS como marco contable.

### 2. Principales aspectos

- **Ajustes al enfoque de Pilar 2A para las entidades que emplean el SA para riesgo de crédito.** La PRA propone, entre otros aspectos, lo siguiente:
  - En la fijación del capital de Pilar 2A, la PRA llevaría a cabo una evaluación global de si el nivel de capital es suficiente para garantizar una gestión y cobertura de riesgos sólidas.
    - La PRA haría un juicio sobre un mayor nivel de cautela que puede aplicar a ciertos tipos de activos bajo SA, basado en la comparación de los cargos de capital de Pilar 1 bajo el SA con el benchmark IRB, el cual se consideraría en la fijación del capital de Pilar 2A.
    - Dicha evaluación no estaría vinculada automáticamente al benchmark, sino que pueden considerarse otros factores (ej. ICAAP, análisis del modelo de negocio, etc.).
  - Como parte de este enfoque, la PRA estimaría en qué medida la aplicación de sus metodologías de Pilar 2A para riesgo de crédito supondría que la entidad mantenga capital en exceso.
    - Cualquier exceso podría utilizarse para ajustar los add-ons de capital variables de Pilar 2A. Los componentes fijos de Pilar 2A no se ajustarían.
  - La PRA requeriría a las entidades que emplean el SA reportar de manera recurrente los datos de Pilar 2A sobre exposiciones mayoristas y minoristas (FSA076 y FSA077 en el Anexo 5) junto con el ICAAP.
  - Si la PRA considera que las medidas, estrategias y mecanismos implementados por una entidad no garantizan una sólida gestión y cobertura de riesgos, los add-ons de capital de Pilar 2A no se ajustarían como parte del enfoque revisado propuesto.
- **Revisión del benchmark de IRB.** La PRA propone actualizar el benchmark de IRB utilizando datos de cierre de 2015:
  - Este benchmark actualizado continuaría basándose en la metodología de la PRA para riesgo de crédito, y se utilizaría como parte del enfoque propuesto para entidades de SA.
  - Se proponen dos ajustes en relación al alcance del benchmark:
    - Se incluiría un benchmark para préstamos personales.
    - Se eliminaría el benchmark para soberanos con calidad crediticia en el escalón 6 ('riesgos sustanciales'), dado que el tamaño de la muestra es reducido.
  - La PRA también propone un cambio en la aplicación del benchmark para exposiciones sobre bienes raíces comerciales (CRE). Así, a efectos de evaluar la cautela de las ponderaciones de riesgo en el SA, las entidades que emplean el SA y que tienen exposiciones CRE materiales deberían asignar las ponderaciones de riesgo (en su ICAAP) a la categoría de riesgo de las exposiciones de financiación especializada.
- **Consideraciones adicionales, como parte del SREP, para las entidades SA que emplean IFRS como marco contable.** La PRA propone lo siguiente:
  - Se introduciría un benchmark IRB separado, basado en las pérdidas inesperadas. Se eliminaría la pérdida esperada del cálculo de las ponderaciones IRB de riesgo medias.
  - Este benchmark informaría la evaluación del riesgo de crédito y la determinación del capital de Pilar 2 como parte del enfoque de Pilar 2A para entidades que emplean IFRS.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deben enviarse antes del **31 de mayo de 2017**.
- La fecha propuesta de implementación para este marco de capital de Pilar 2A actualizado es el **1 de enero de 2018**.
- La PRA evaluará si se requieren otros ajustes considerando las revisiones del BCBS sobre los enfoques estándar e IRB para riesgo de crédito. Además, la PRA considerará cualquier disposición transitoria del BCBS o de la Comisión Europea para suavizar el impacto de IFRS 9 sobre el capital regulatorio.



29/03/2017

## Consultation Paper on Internal Ratings Based (IRB) approach: clarifying PRA expectations.

### 1. Contexto

En su Annual Competition Report de 2016, la PRA destacó varias áreas del marco IRB en las que los bancos habían identificado falta de detalle suficiente.

En este sentido, como parte de un conjunto de medidas para mejorar el enfoque IRB, la PRA ha publicado un **Documento Consultivo (CP) sobre el enfoque IRB** con el que pretende introducir ciertas modificaciones en la Supervisory Statement (SS) 11/13.

En concreto, este CP aclara las expectativas de la PRA sobre el modo en que los bancos cumplen con los requerimientos del CRR sobre 'experiencia previa' en el uso del enfoque IRB, y sobre el uso de datos externos para complementar los datos internos utilizados en la estimación de la PD y la LGD de hipotecas residenciales. Además, la PRA propone dos puntos de referencia para estimar la Probability of Possession Given Default (PPGD) de hipotecas residenciales para bancos con escasos datos relativos a la propiedad.

### 2. Principales aspectos

- **Experiencia previa en el uso del enfoque IRB.** Los bancos deberán garantizar que:
  - Su marco de gobierno de IRB se ha mantenido, al menos, durante un ciclo anual desde su aprobación interna.
  - Sus sistemas de calificación interna se han empleado en las decisiones de crédito, políticas de préstamo, políticas de apetito al riesgo y en la monitorización del riesgo de crédito durante al menos 3 años.
  - Su marco IRB se ha monitorizado, validado y auditado durante, al menos 3 años.
- **Datos externos en el cálculo de la PD de hipotecas residenciales.** La PRA propone que:
  - En el caso de que los bancos cuenten con insuficientes datos internos sobre default, podrán utilizar datos externos como complemento a los internos a efectos de clasificar los diferentes deudores según su calidad crediticia. Los bancos que pretendan emplear datos de un tercero deberán realizar una comparación de las tasas de default.
  - El requerimiento del CRR de que la principal fuente para la estimación de los datos de pérdida sean datos internos podrá entenderse cumplido cuando un banco asigna suficiente peso a los datos internos y usa los datos externos para alcanzar un mayor poder discriminante.
  - En el caso de que los bancos cuenten con escasos datos sobre defaults para establecer una clasificación fiable, deberán aceptar modelos que segmenten a los clientes empleando una definición de mora anticipada ('early arrears').
  - Los bancos con escasos datos internos sobre default deberán incluir un margen de cautela (MoC) adicional en cada fase del proceso, que será evaluado por la PRA.
- **Datos externos en el cálculo de la LGD de hipotecas residenciales.** La PRA propone que:
  - Los bancos con datos internos limitados sobre default pueden utilizar datos externos como complemento a efectos de estimación de la LGD, aplicando un MoC adicional.
  - Los bancos en los que no se dispone de datos de recuperación suficientes para modelización del Forced Sale Discount (FSD), podrían emplear inicialmente datos externos. Esto no supone incumplir el requerimiento de utilizar un modelo FSD con un gobierno y una monitorización adecuados.
- **Uso de puntos de referencia de la PRA para el cálculo de la PPGD de hipotecas residenciales.** En relación con el cálculo de la PPGD, que es uno de los principales drivers de la LGD y un parámetro específico de los bancos relacionado con los procesos de recuperación y resolución bancarios, la PRA propone lo siguiente:
  - Establecer los siguientes puntos de referencia para el cálculo de los MoC de la PPGD que utilizarán los bancos con escasos niveles de datos internos sobre default y sobre los outcomes de la propiedad. En este sentido, la PRA considera apropiados los siguientes puntos de referencia:
    - Nivel de la PPGD del 100% en los casos en los que existe un volumen muy bajo de defaults, independientemente del periodo de los outcomes observados.
    - Nivel de la PPGD del 70% en los casos en los que los bancos son capaces de demostrar que disponen de un mayor volumen de datos, aunque todavía no lo suficientemente elevado, y un mayor histórico de datos para estimar las tasas de propiedad futuras.
  - La PRA espera que las firmas evalúen caso por caso si pueden aplicar una PPGD por encima o por debajo de estos niveles (aunque la PPGD no puede ser mayor del 100%).

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **28 de junio de 2017**.
- La PRA pretende publicar la SS11/13 actualizada en **octubre de 2017**.



# Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

**Mediante el Servicio de Alertas Normativas, Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes**

## Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013, dirigidas a sus profesionales y a clientes que lo solicitan.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- Para ser incluido en la lista de distribución de las alertas, envíe un correo a [investigacion-desarrollo@msspain.com](mailto:investigacion-desarrollo@msspain.com)

## Reguladores

Nivel global



UE



USA



UK



España





**Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza**

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de cerca de 2.000 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 23 oficinas (11 en Europa, 11 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions tiene estructuradas sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias – Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías.

**Javier Calvo Martín**

Socio en Management Solutions  
*javier.calvo.martin@msgermany.com.de*

**Manuel Ángel Guzmán Caba**

Gerente de I+D en Management Solutions  
*manuel.guzman@msspain.com*

**Marta Hierro Triviño**

Gerente en Management Solutions  
*marta.hierro@msspain.com*

**Mario Sanz Juberías**

Consultor Senior de I+D en Management Solutions  
*mario.sanz.juberias@msspain.com*

**Management Solutions**

Tel. (+34) 91 183 08 00  
[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

# ***Cláusula de confidencialidad***

© GMS Management Solutions, S.L., 2017. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.



**Diseño y maquetación**

Dpto. Marketing y Comunicación  
Management Solutions

© Management Solutions. 2017  
Todos los derechos reservados

[www.managementolutions.com](http://www.managementolutions.com)